

ALUMBRADOS, ERASMISTAS Y LUTERANOS EN EL PROCESO DE JUAN DE VERGARA

*A Enrique Anderson-Imbert, amigo y humanista
de la Argentina y los Estados Unidos*

PARTE PRIMERA

INTRODUCCIÓN

A pesar de la acogida favorable del luteranismo en muchos países de Europa en el siglo décimosexto, ciertos factores históricos hicieron imposible la penetración de la nueva religión en España. Según los españoles interpretaron su propia historia, la reciente unificación del país resultó de una gran lucha tradicional de la fe católica en contra de los moros infieles. La unificación nacional, con sus raíces en la unidad de la fe, requería la expulsión de todos los judíos y los moros, y asimismo condujo a la conquista de un nuevo imperio allende los mares. Por consiguiente, el catolicismo y el patriotismo español se entremezclaron de tal manera que no podía distinguirse entre ellos. Ser hereje era ser traidor, y pocos podían esperar sobrevivir a dicho doble crimen.

Sin embargo, esas mismas condiciones que hicieron imposible la vida de los luteranos en España hicieron igualmente imposible que no existiera allí el espectro del luteranismo. Ya en 1525, el luteranismo en Alemania era algo más que una simple rebelión religiosa; se estaba convirtiendo en una revolución política que amenazaba con derrocar a la autoridad pública e incitaba a la guerra civil contra los gobiernos constituidos. Por consiguiente, en vista de los nuevos disturbios creados por la rebelión luterana más allá de los Pirineos, la determinación española de mantener la pureza católica en su país fue reforzada no sólo por razones religiosas e históricas, sino por consideraciones políticas. Al reforzar esa determinación, España se volvía más y más sensible a cualquier clase de opinión religiosa que pudiera sugerir, por muy remotamente que fuera, alguna inclinación a favor del luteranismo.

Inevitablemente, esta situación produjo cierta confusión en las mentes de los españoles en general, y especialmente en las de los inquisidores de España, acerca de lo que era el luteranismo e, incluso, acerca de

quién era Martín Lutero. Por ejemplo, en agosto de 1523, un tal Gonzalo de Mejía fue acusado ante la Inquisición de haber aprobado la doctrina de Lutero de que « los bienes avian de ser comunes », ¹ idea que repugnaba tanto a Lutero como a casi todos los hombres. Uno de los acusadores de Mejía dijo que éste hablaba de un « fray martin o fray garcia diciendo que estando en rroma era un grand ombre por letras y despues que se avia ido de la corte rromana hacia las partes de flandes y traya muchas gente consigo » ². En 1527 un clérigo llamado Bernardino Brochero, al ser juzgado por herejía, fue acusado de sostener que era correcto decir misa después de comer y no rezar las horas canónicas antes de decir misa ³. No se indicó en esa oportunidad que semejantes costumbres fuesen luteranas. Sin embargo, tres años después, dos de las acusaciones de luteranismo contra Juan de Vergara fueron que él afirmaba que se podía decir misa después de comer y que no rezaba las horas canónicas antes de la misa ⁴. En diciembre de 1532, un valentón de Chinchón fué mandado por la Inquisición a hacer penitencia pública por luteranismo, porque sus vecinos le habían acusado de hacer cosas como éstas: ojeaba a las doncellas hermosas en la iglesia aun durante la elevación de la Hostia; piropeaba descaradamente a todas las mujeres del pueblo; comía puerco en los sábados; blasfemaba en alta voz de vez en cuando; decía mentiras del cura local y forzaba a sus sirvientes a trabajar los domingos ⁵.

Al estudiar las primeras décadas del luteranismo español, pudiéramos sugerir ciertas premisas como un *modus operandi*. Probablemente había — en ello están de acuerdo los historiadores — muy pocos luteranos en España. La escasez de los mismos, sin embargo, es de poca importancia; en las mentes de los inquisidores españoles, cuyo deber era proteger la fe y así proteger a España contra los peligros de la revolución luterana, existían luteranos — o personas fuertemente inclinadas hacia el luteranismo —

¹ AHN, *Inquisición de Toledo*, leg. 221, n° 19, *Proceso contra Gonzalo Mejia*, fol. 17v.

² *Ibid.*, fol. 26r.

³ AHN, *Inquisición de Toledo*, leg. 98, n° 6, *Proceso contra Bernardino Brochero*, fol. 10 v.

⁴ AHN, *Inquisición de Toledo*, leg. 223, n° 42, *Proceso contra Juan de Vergara*, fol. 9 v.

⁵ AHN, *Inquisición de Toledo*, leg. 112, n° 71, *Proceso contra Gaspar de Torralba*. El caso más curioso que he hallado es un fragmento de la Inquisición en la Biblioteca Nacional de Madrid (Ms. 1819, fols. 95-98) fechado probablemente a fines del siglo xvii o principios del xviii, sobre una tal Isabel del Castillo. Esta infeliz dama fue azotada públicamente y condenada a prisión perpetua, por encabezar una secta de más de ochenta discípulos visionarios quienes predicaban una doctrina descrita como una mezcla de arrianismo, molinismo, calvinismo y luteranismo.

en todas partes. En fin, porque al parecer no se hallaba el luteranismo en ninguna parte, podría existir dondequiera. Por ende, pudiéramos estudiar provechosamente el luteranismo como si fuera un espectro en España, un espectro que — como todos los espectros — era más verdadero y horripilante que una cosa real. Desde este punto de vista, hallamos que en los primeros años del luteranismo español (hasta 1540) existía, en las mentes de los inquisidores, un movimiento alrededor de dos grupos — los alumbrados y los erasmistas — que podrían, si no se les reprimía, exponer a la España católica a todos los horrores de la herejía y revolución luteranas.

El principio del movimiento de los alumbrados en España ⁶ puede descubrirse a fines del siglo xv. En 1498 Francisco López de Villalobos, erudito y médico de la corona, publicó en Salamanca un tratado sobre medicina ⁷. Después de catalogar una gran variedad de enfermedades y sugerir sus respectivas curas, concluyó Villalobos con un análisis largo y vituperioso de una enfermedad que recientemente había infectado a España. « Estas pestíferas bubas » importadas de Italia, no eran una pestilencia fisiológica, sino una desviación psicopática de la ortodoxia religiosa. A los afligidos se les decía « aluminados » y muchos en España estaban infectándose con la nueva enfermedad, que se manifestaba haciendo toda clase de actos malvados. La única cura satisfactoria para enfermedad tan obstinada, decía Villalobos, era dar azotes, encarcelar y someter al frío y al hambre.

Aunque Villalobos no indicaba precisamente la naturaleza peculiar de esta enfermedad, es posible que se refiriese a una tradición de misticismo profético inspirada por las visiones apocalípticas del fraile dominicano Savonarola en Florencia pocos años antes de esa época ⁸. En España, la

⁶ Existe abundante literatura sobre los alumbrados españoles. Véanse, por ejemplo : Miguel Asín Palacios, « Saladíes y alumbrados », en *Al-Andalus*, IX (1944) a XVI (1951); Jean Baruzi, « Un moment de la lutte contre le protestantisme et l'illumination en Espagne au XVI^e siècle », en *Revue d'histoire et de philosophie Religieuses*, VII (1927); 541-553; MARCEL BATAILLON, *Erasmus y España*, 2 tomos, México, 1950; EDUARD BOEHMER, *Franziska Hernandez und Frai Francisco Ortiz*, Leipzig, 1865; E. COLUNGA, *Los alumbrados españoles*, Salamanca, 1919; BERNARDINO LLORCA, *Die Spanische Inquisition und die « Alumbrados » 1509-1667*, Berlin, 1934.

⁷ *Sumario de la medicina*. Reimpreso en el vol. XXIV de la Sociedad de Bibliófilos Españoles, Madrid, 1886.

⁸ Sobre la influencia de Savonarola en España, véase VICENTE BELTRÁN DE HEREDIA, O. P., *Las corrientes de espiritualidad entre los Dominicos de Castilla durante la primera mitad del siglo XVI*, Salamanca, 1941, págs. 11-17. El autor sostiene, con considerable razón, que los místicos españoles de principios del siglo xvi fueron influidos

primera figura de importancia que perteneció a este grupo era una tal María de Santo Domingo, beata de la orden dominicana, quien tenía a sus contemporáneos maravillados ya en 1507⁹. Hija de un labrador del pueblo de Piedrahita, cerca de Ávila, tuvo numerosas revelaciones cuando sostuvo conversaciones celestiales con la Virgen María y con Jesús. A sus admiradores les decía que Jesús estaba con ella, que ella era Jesús y que ella era la esposa de Jesús. Por largas horas se quedaba en un estado de éxtasis, inmóvil, sus brazos y piernas rígidos, disuelta en los brazos de Dios. En el convento de Aldeanueva, que ella fundó, tomaba parte principal en los bailes místicos por medio de los cuales sus discípulas suponían provocar experiencias como las suyas. Aunque sin educación, tenía fama de estar en paridad con los teólogos más eruditos, porque sus luces sobrenaturales fácilmente compensaban su falta de instrucción.

Sin embargo, algunos de esos teólogos sospechaban que ella estaba inspirada por el diablo y no por Dios, y se le hicieron serias acusaciones acerca de su ortodoxia. No obstante, el Cardenal Francisco Ximénez de Cisneros y el Rey Fernando estaban convencidos que ella gozaba de una inspiración especial que muy pocos tenían, y por medio de su apoyo pudo evitarse que sus críticos causaran su ruina como hereje.

En Toledo, casi al mismo tiempo, una tal Marta de la Cruz, benedictina del convento de Santo Domingo, descubría el porvenir en una serie de visiones extáticas y revelaciones, y había aprendido a distinguir entre el diablo y Dios tal como se le aparecían en sus visiones. También ella gozó de la protección del Rey Fernando y del Cardenal Ximénez de

por las enseñanzas de Savonarola, y que pertenecen a la escuela del misticismo apocalíptico de Savonarola más que a la tradición alumbrada española. Existen, sin embargo, suficientes puntos de contacto personal e ideológico entre los místicos italianos y los alumbrados que permiten sugerir que el movimiento alumbrado español se basó en el misticismo de Savonarola. Éste fue importado de Italia y modificado por los franciscanos españoles y por las beatas visionarias que dominaron el movimiento desde sus primeros momentos.

⁹ Para más información sobre estas primeras figuras, véanse: BATAILLON, *Erasmus y España* (I, 72-82); BELTRÁN DE HEREDIA, *Corrientes de espiritualidad* (10-17); HENRY C. LEA, *A History of the Inquisition of Spain*, 4 tomos, New York, 1922 (IV, 6-7); MARCELINO MENÉNDEZ Y PELAYO, *Historia de los heterodoxos españoles*, 8 tomos, Santander, 1947 (IV, 215); MANUEL SERRANO Y SANZ, *Apuntes para una biblioteca de escritoras españolas desde el año 1401 al 1833*, 2 tomos, Madrid, 1903-1905 (II, 543, 669-670). Una contemporánea poco conocida de María de Santo Domingo fue la Beata del Barco de Ávila, quien tuvo semejantes visiones proféticas.

Cisneros, como ocurrió a Juana de la Cruz, conocida por sus virtudes y milagros, y autora de un tratado místico de cuya ortodoxia se sospechó gravemente años después. Entre ellas, también, se hallaba María de Toledo, la pobre, una mística contemplativa de origen noble. Era muy conocida por su severa disciplina y fundó, en Guadalajara, la orden franciscana, rígidamente ascética, de las Clarisas. Dicha orden, años más tarde, se vería seriamente comprometida en el movimiento alumbrado de Castilla la Nueva ¹⁰.

Dentro de la orden franciscana del Cardenal Ximénez de Cisneros también había agitaciones semejantes, pero el público no respondía con tanto entusiasmo como ocurría con las actividades de las beatas. En 1512, el fraile Antonio de Pastrana ¹¹, custodio de la provincia de Castilla, escribió a Ximénez de Cisneros acerca de otro fraile de Ocaña, quien estaba « alumbrado con las tinieblas de Satanás ». Este infortunado religioso fue mandado por lo que él creía ser una revelación de Dios a hallar una purísima virgen de carácter piadoso con quien podría engendrar un profeta que salvaría al mundo. Le escribió a Juana de la Cruz para rogarle su cooperación en esta misión, pero la dama inmediatamente entregó su carta a Antonio de Pastrana. Este último fue apresuradamente a Ocaña, encarceló al confuso fraile y dio cuenta del asunto al Cardenal Ximénez de Cisneros, a quien prometió no liberar a su colega errante hasta que renunciara a « tales contemplaciones procuradas por Lucifer ».

Otro franciscano, el misterioso fray Melchor ¹², era converso, como la mayoría de los alumbrados. Pasó su juventud en la corte inglesa; donde tuvo sus primeras revelaciones celestiales. Como resultado de inspiración divina, decidió ir a Africa a convertir a los moros. Al pasar por España conoció a María de Santo Domingo, cuyas visiones confirmaron sus esperanzas de convertir a los Sarracenos a la verdadera fe. Otras beatas le alentaron en su obra: en Toledo, Marta de la Cruz, en una misión extática, pronunció palabras milagrosas sobre él; en la región de Salamanca, una humilde mujer llamada Francisca, llena del espíritu de Dios, le dio muchas pruebas de su vocación.

¹⁰ Véase Aldonza, Doña, en la tercera parte de este estudio.

¹¹ A los pocos años, este mismo Antonio de Pastrana, con otro franciscano Diego de Barreda, habría de desempeñar un importante papel entre los alumbrados de Castilla la Nueva. Véase Pastrana, Antonio de, en la tercera parte de este estudio.

¹² BATAILLON, *Erasmus y España* (I, 72), sugiere por varias plausibles razones que fray Melchor en realidad era el franciscano Juan de Cázalla, obispo de Verisa, y figura importante entre los alumbrados.

Creando Melchor que podría adelantar más en su obra por medio de las órdenes religiosas, entró en la franciscana y pronto provocó la animosidad de sus hermanos. Proclamó que era un instrumento de Dios y regañó a sus colegas con las palabras que empleara San Pablo con el Sanedrín, profetizando el futuro inmediato con horribles detalles. Al llegar al año de 1517, habrían transcurrido una serie de incidentes milagrosos. El imperio romano sería destruido. Los monarcas europeos morirían y sus reinos dejarían de existir. La sede de San Pedro sería derrocada y todo el clero, incluso el Papa, serían decapitados. La Iglesia volvería a su antiguo asiento en Jerusalén, donde todos los hombres vivirían en la tierra prometida de leche y miel. Todo esto se lograría sin violencia, porque Melchor, el instrumento escogido por Dios para esta obra, menospreciaba el uso de la fuerza y se guiaba sólo por la virtud divina. En 1517, cuando todo esto debía haber ocurrido, fray Melchor había desaparecido y sus profecías estaban en el olvido.

La primera persona que trajo cierta organización sistemática al movimiento alumbrado fue la beata Isabel de la Cruz, hermana terciaria de la orden franciscana¹³. Para el año de 1512, cinco años antes de que Martín Lutero fijara sus 95 tesis en Witemburgo, Isabel estaba dogmatizando en Guadalajara, donde era reconocida como la directora de un movimiento alumbrado que se esparcía rápidamente, con ramales en ciudades como Escalona, Pastrana, Cifuentes, Alcalá y Toledo¹⁴. Bajo la inspiración de Isabel de la Cruz, la tradición alumbrada fue despojada de sus paramentos de visiones y profecías en favor de un misticismo que recalcaba la sumisión de la voluntad humana a Dios. Isabel y sus discípulos predicaban la nueva doctrina de « dejamiento », que consistía en distintas versiones del tema de la inspiración individual, la comunicación directa del alma con Dios y la sumersión del ser a la dirección divina.

El discípulo más conocido de Isabel de la Cruz fue Pedro de Alcaraz¹⁵,

¹³ Para más detalles sobre las actividades e influencia de Isabel de la Cruz, véase *ibid.* (I, 198-200, 208-211; II, 9-11).

¹⁴ Gerónimo de Olivares ofrece una excelente descripción de los estrechos lazos que unía a los primeros alumbrados, en su testimonio ante la Inquisición de Toledo en 1525. Universitaets Bibliothek (Halle) II, Yc20, 2, 2, *Proceso contra Francisco Ortiz*. Fols. 41v-42v.

¹⁵ Véase Manuel Serrano y Sanz, « Pedro Ruiz de Alcaraz, iluminado alcarreño del siglo XVI », en *Revista de archivos, bibliotecas y museos*, VII (1903), 1-16, 126-139. Véase también AHN, *Inquisición de Toledo*, leg. 106, n° 28, *Proceso contra Pedro Ruiz de Alcaraz*.

quien con ella compartió el papel principal en el crecimiento del movimiento alumbrado de Castilla, y quien llegó a ser el mayor practicante del dejamiento. En su pueblo natal de Guadalajara, sintió temprano la influencia de Isabel de la Cruz y al poco tiempo proclamaba que las enseñanzas de Isabel tenían más autoridad que las de San Pablo¹⁶. Aunque era laico y tenía poca educación, o ninguna, Alcaraz sentía un gran entusiasmo por las Sagradas Escrituras, las que se decía podía repetir de memoria, cosa que asombraba a los teólogos más eruditos. En 1523 fue invitado a Escalona a entrar al servicio del Marqués de Villena, Diego López Pacheco. Allí Alcaraz reunió un grupo de discípulos, casi todos de la casa del Marqués, a quienes les enseñó los principios pasivos del dejamiento, dando él mismo el ejemplo con su comportamiento durante la misa: en lugar de arrodillarse y santiguarse en los momentos apropiados, se mantenía rígido como una estatua, sin mover los labios ni mirar hacia el altar, sumido en la más profunda meditación. Decía que no había necesidad de tales prácticas como el ayuno, las buenas obras, la confesión y la oración en alta voz; para la salvación se necesitaba solamente estar entestado de dejamiento, en que él sometía su voluntad a Dios, para que Él hiciera con ella lo que quisiera.

Entre los que residían en Escalona cuando llegó Alcaraz estaban dos frailes franciscanos, Juan de Olmillos y Francisco de Ocaña. Se diferenciaban de Alcaraz en que estaban íntimamente ligados a las tradiciones apocalípticas y visionarias de las beatas. Rechazaban el dejamiento, optando por el recogimiento, que prefería las manifestaciones externas de las emociones a la severa pasividad del dejamiento. Ocaña era adicto a horrendas profecías sobre la devastación de la Iglesia y el Imperio, como lo había sido fray Melchor pocos años antes. Olmillos se entregaba a raptos extáticos y cuando predicaba, conmovía a su auditorio con sus llantos, contorsiones y muecas, que consideraban prueba evidente de su santidad¹⁷. Al parecer, Alcaraz desposeyó a los dos franciscanos de sus puestos de eminencia en Escalona, y sustituyó el dejamiento por el recogimiento en la casa del Marqués, aunque con la oposición de Ocaña y Olmillos¹⁸.

Marcel Bataillon, en su trabajo sobre las diferencias entre el recogimiento y el dejamiento, dice que las dos doctrinas «no están en des-

¹⁶ *Proceso contra Alcaraz*, fol. 44v.

¹⁷ *Ibid.*, fols. 7r-8r.

¹⁸ *Ibid.*, fol. 68r.

acuerdo violento »¹⁹. Parece ser probable que las diferencias que existían entre los que practicaban el dejamiento o el recogimiento se debían principalmente a la rivalidad profesional. Las definiciones de las dos, ofrecidas por el alumbrado Pastrana Gerónimo de Olivares en 1525, parecen ser más que nada diferencia de forma. Decía Olivares que el recogimiento es un estado de oración mental, « que es no estar derramados los sentidos sino procurar de desecharse de si todo pensamiento y poner el alma en quietud y esto para que viniese el alma a tal estado que ni se acordase de si ni de dios ». El dejamiento, por otra parte, « era tener guarda sobre si que no entrasen dentro de si pensamientos ... [y] que se dexase que no se hiziese fuerça en la oracion sino que estuviese allí sujeto a dios para lo que le quisiese dar y que si pensamientos venian que no curase dellos ni se diese nada por ellos que nuestro señor permitia que viniesen para purgar el anima pero con una condiçion que la voluntad no consintiese en ellos »²⁰. Cuando los inquisidores exigieron a Alcaraz que explicara la diferencia entre el dejamiento y el recogimiento, respondió que « recogimiento es dexar de ofender a dios y dexar los vicios y vanidades e guardar los mandamientos de dios y de la yglesia y que esto mismo entiende por el dexamiento »²¹.

El propósito del alumbrado, fuese partidario del recogimiento o del dejamiento, era purgarse interiormente para dejar libre entrada a la voluntad divina. El que estuviera en el verdadero estado de recogimiento o dejamiento no tenía voluntad propia; se convertía en un agente pasivo en la absoluta sumisión de su voluntad a Dios. De ahí se desarrolló, entre los alumbrados, la creencia en la inspiración individual y la comunicación directa con el Creador. Su lógica les llevó a rechazar las ceremonias de la Iglesia, que ellos consideraban intermediarias entre el hombre y Dios, y a negar la validez a todas las formas externas del culto. Decía un testigo ante la Inquisición en 1525 que los alumbrados se llamaban « hermanos » entre sí, no se santiguaban en la iglesia, se quedaban de rodillas y con los ojos cerrados durante toda la misa, no inclinaban la cabeza durante la elevación de la Hostia, no rezaban en alta voz en la misa, y cuando ésta se había terminado y todos los fieles retirados de la iglesia, ellos se quedaban adentro, aún arrodillados²².

¹⁹ BATAILLON, *Erasmus y España*, tomo I, pág. 198.

²⁰ *Proceso contra Ortiz*, fol. 41v.

²¹ *Proceso contra Alcaraz*, fol. 37v.

²² AHN, *Inquisición de Toledo*, leg. 110, n.º 21, *Proceso contra María de Cazalla*, fol. 9r (testimonio de Pedro de Pastrana).

Era imposible que las actividades de los alumbrados no fuesen objeto de la atención de la Inquisición. Ya en 1523 habían establecido grupos en varios pueblos de Castilla la Nueva y habían penetrado en la orden franciscana²³. Los inquisidores de Toledo, alarmados, emprendieron una investigación minuciosa; en 1524 arrestaron a Isabel de la Cruz y a Alcaraz y comenzaron sus prolongados juicios por herejía.

El año siguiente, basándose en denuncias principalmente contra Alcaraz e Isabel de la Cruz, la Inquisición promulgó un decreto especial contra los alumbrados²⁴, en el que cuarenta y ocho de sus postulados fueron denominados falsos, peligrosos, escandalosos, erróneos, locos y heréticos. En 1527, San Ignacio de Loyola fue preso en Alcalá bajo sospecha de ser un alumbrado; fue libertado en julio de ese año, pero se le prohibió predicar o enseñar por tres años²⁵. Para 1529, Alcaraz e Isabel de la Cruz habían sido condenados a cadena perpetua; la beata Francisca Hernández de Valladolid estaba encarcelada en Toledo; Diego de Barreda sería quemado dentro de poco y la Inquisición se habría aprestado para detener a María de Cazalla, sucesora de Isabel de la Cruz en Guadalajara, y otras figuras menores del movimiento alumbrado.

En toda discusión sobre los alumbrados, es menester considerar el problema de su relación con el movimiento luterano. El año de 1525, en que la Inquisición de Toledo publicó su decreto contra los alumbrados, fue también el año en que ese mismo tribunal promulgó un decreto contra las herejías de Martín Lutero²⁶. Si bien es cierto que años más tarde la Inquisición había de considerarlas en una sola categoría, en ese entonces (1525) las dos herejías fueron tratadas por separado. No existía prueba alguna que pudiera establecer la menor conexión entre los dos movimientos. Los alumbrados precedieron a Lutero en cinco años, al menos, y no se sabía que Isabel de la Cruz o Alcaraz tuvieran conocimiento de las opiniones religiosas del reformista alemán.

²³ En octubre de 1529, un testigo informó a los inquisidores de Toledo sobre una conversación que había sostenido en Valladolid, pocos años antes, con un fraile franciscano quien le había dicho que en el reino de Toledo había una gente llamada « dexados » que habían hallado el camino a la perfección en poco tiempo, y que había muchos de estos « dexados » en la orden franciscana. *Proceso contra Ortiz*, fol. 41r.

²⁴ AHN, *Inquisición*, lib. 1299, fols. 551r-556v.

²⁵ El asunto de la supuesta complicidad de Loyola en el movimiento alumbrado se estudia en la tercera parte de este trabajo, bajo « Loyola ».

²⁶ El edicto de 1525 contra Lutero ha sido reproducido en el juicio de Vergara que aparece más adelante.

Sin embargo, los paralelos cronológicos entre el movimiento alumbrado y las primeras etapas de la rebelión luterana en Alemania, así como la conexión del luteranismo con el pensamiento alumbrado en la década de 1530-40, han alentado a muchos historiadores a considerar la posible relación entre las dos herejías. Como es de esperar, existen opiniones variadísimas. Algunos historiadores mantienen que no hubo la menor relación entre ellas; otros ven ciertas semejanzas, pero piensan que los dos movimientos fueron independientes; aún otros son de la opinión que los alumbrados representan la versión española del movimiento luterano alemán ²⁷.

Aunque puedan existir semejanzas entre la doctrina alumbrada y el luteranismo, en nuestra opinión hay, por lo menos, tres puntos sobre los cuales éste y los alumbrados están en desacuerdo fundamental. Éstos son: sus ideas radicalmente opuestas acerca del libre albedrío, la depravación del hombre y la doctrina de las buenas obras.

El dejamiento, que es la base del pensamiento alumbrado, insiste en la absoluta sumisión de la voluntad humana a la voluntad divina. Tanto Alcaraz como Isabel de la Cruz mantenían que el mejor modo de usar el libre albedrío era someterse a Dios. El dejamiento decía Alcaraz, « es que se ofresciese la voluntad y anima libre a dios » ²⁸. Isabel de la Cruz afirmaba que al someterse a Dios, « el libre alvedrío avia escogido aquella que era la mas alta obra que podia escoger » ²⁹. Isabel y Alcaraz no sólo creían en el libre albedrío, sino que lo usaban como la base de la sublime elección. Para ellos, el acto supremo del libre albedrío era ofrecérselo a Dios, escoger libremente dárselo a Dios para poder acercarse al estado de dejamiento.

Esta idea de la sumisión a Dios mediante el ejercicio del libre albedrío es la esencia del misticismo católico. El hecho de que aparezca como la base de la creencia en el dejamiento pudiera sugerir que la tradición del misticismo de Savonarola, que se vio en las primeras beatas, quizá haya influido en algo en los alumbrados de Castilla. Por otra parte, en vista de la extensa participación de los franciscanos en el movimiento alumbrado, existe la tentación de especular sobre la posibilidad de que en el dejamiento haya una manifestación de la tradición del cristianismo

²⁷ La exposición más reciente e insistente de este último punto de vista aparece en la obra de Angela Selke de Sánchez, « Algunos datos nuevos sobre los primeros alumbrados », en *Bulletin hispanique*, LIV (1952), 125-152.

²⁸ *Proceso contra Alcaraz*, fol. 88r.

²⁹ *Ibid.*, fol. 51r.

espiritual de Joaquín de Floris, que atrajo a muchos franciscanos del siglo trece. El propio Alcaraz consideraba que sus opiniones religiosas eran el resultado del misticismo medieval. En una larga declaración ante la Inquisición en 1526, defendió la ortodoxia del dejamiento diciendo que estaba de acuerdo con las enseñanzas de místicos medievales como San Dionisio, San Bernardo, San Buenaventura, Santa Ángela de Folioño, Hugo de Balma y Juan Gerson³⁰. En todo caso, el uso del libre albedrío natural para una buena obra (¿y qué podría ser más noble que la sumisión a Dios?) era desde luego imposible para Lutero, quien mantenía que dada la corrupción de la naturaleza humana, todos los actos de la voluntad libre son por sí mismos perniciosos, en todo lo relacionado con la salvación.

Al comentar sobre la naturaleza del hombre, Alcaraz advertía que el hombre era por naturaleza inclinado al vicio y que por ende debía luchar siempre en contra de esa tendencia³¹. Esta opinión está de acuerdo con la idea católica de la concupiscencia: que la concupiscencia inclina al hombre al pecado, pero que el hombre puede, con buena voluntad y la gracia de Dios, dominarla. Para Martín Lutero, la concupiscencia era algo muy diferente. Era una cosa perniciosa en sí, pero también era invencible e irresistible y, como resultado, al hombre no le quedaba más remedio que ser malvado y pernicioso. La recomendación de Alcaraz de estar alerta hacia esta tendencia al pecado la consideraría Lutero como un esfuerzo vano en asuntos de religión, de momento que el hombre, que es completamente depravado por la naturaleza irresistible de la concupiscencia, no puede evadirse del pecado e inevitablemente queda sumido en él.

Las actividades opuestas de los alumbrados y Lutero en cuanto a las buenas obras es una consecuencia lógica de sus opiniones distintas sobre la concupiscencia y la naturaleza del hombre. En el estado de dejamiento, las buenas obras del alumbrado eran en realidad las obras de Dios, obrando por medio del individuo y, por lo tanto, eran sumamente deseables en la busca de la salvación. El hombre — como tal — estaba en una situación desventajosa; sin Dios, decía Alcaraz, « no podía bien escoger »³². En su declaración, Alcaraz parece expresar la opinión cató-

³⁰ *Ibid.*, fols. 174r-188r. El edicto de 1525 también se refiere a un antecedente de misticismo medieval en el dejamiento, relacionándolo con los Begardos y Beguinos, cuyas opiniones fueron condenadas como heréticas en el siglo xvi.

³¹ « Devia el ombre syempre andar contra sy venciendo nuestras pasiones por lo que la naturaleza viciosamente nos ynclina ». *Ibid.*, fol. 88r.

³² *Ibid.*, fol. 87v. Alcaraz e Isabel de la Cruz llegaron a decir que las buenas obras,

lica de que, siendo débil, no puede esperarse que la voluntad del hombre escoja el bien sin la ayuda de Dios. Para Lutero, la justificación por la fe se manifestaba naturalmente en las buenas obras, pero estas buenas obras eran buenas solamente por la divina gracia que les imputaba (*per accidens*) y por consiguiente no poseían mérito para la salvación. El hombre sólo estaba en peor posición y no en una simple desventaja: su situación era absolutamente desesperada. Sin la justificación por la fe, estaba irremediabilmente obligado al mal. Su voluntad, esclavizada y corrompida, no le ofrecía la oportunidad de elegir, de momento que el mal era su destino natural.

A pesar de estas diferencias fundamentales, había razón bastante para que la Inquisición española sospechara que los alumbrados trataban de desarrollar la herejía luterana en España. Su énfasis en los sentimientos místicos internos los llevaba a desdeñar las prácticas externas, actitud que se acercaba al rechazo por Lutero de ciertas formas externas, por interferir con la justificación por la fe. Por eso no es de sorprenderse que en la década que siguió a los juicios de Ruiz de Alcaraz e Isabel de la Cruz, la Inquisición frecuentemente describió como luteranas varias opiniones alumbradas que en la década después de 1520 se consideraban sencillamente erróneas o escandalosas. Por ejemplo, en el juicio de la alumbrada María de Cazalla en 1532; las opiniones de los alumbrados acerca de la confesión, el ayuno, las oraciones, las imágenes y otras prácticas exteriores se clasificaron como luteranas. En el juicio del erasmista Juan de Vergara, el año siguiente, el fiscal del tribunal de Toledo describió los errores de los alumbrados como *casi* coincidentes con los errores de Lutero³³.

La doctrina alumbrada del dejamiento claramente contenía ciertas posibilidades heréticas que numerosos místicos tuvieron que confrontar. El misticismo se transforma en herejía cuando uno elimina completamente su personalidad humana y su libertad en su deseo de alcanzar la unión extática, abandonándose tan enteramente a sus impulsos internos que está convencido de su infalibilidad dirigida por Dios. Al parecer Alcaraz estaba más cerca de la ortodoxia católica, en este respecto, que su rival de Escalona Francisco de Ocaña. En 1524 Antonio de Baeza, quien escuchaba los sermones de ambos, declaró que había oído a

tales como la observación externa de las formas eclesiásticas, no carecían completamente de mérito: « que aunque eran buenas en su modo las obras exteriores que no eran de mucha sustancia ».

³³ *Proceso contra Vergara*, fol. 134v.

Ocaña predicar que era posible en esta vida llegar a un estado espiritual en que no era posible pecar. Alcaraz, sin embargo, no estaba de acuerdo y advertía en contra de los peligros de la certeza espiritual, aconsejando a sus oyentes que no se fiaran de sus sentimientos espirituales :

« Antonio de Baeça alcalde de la fortaleza de Escalona rrespondiendo al quarto capitulo de los alunbrados contenido en la carta de edicto que fue leyda y publicada en la dicha villa de Escalona domingo diez y ocho dias de dizienbre del dicho año de 1524 dixo que no oyo dezir lo en el dicho capitulo contenido al dicho Alcaraz salvo a fray Francisco de Ocaña predicador que dezia y predicava que avia algund estado espiritual en esta vida que no podia pecar antes le oyo dezir al dicho Alcaraz que el mayor peligro que podía tener una persona era pensar de tener seguridad ninguna y que era muy gran don de dios tener sienpre el anima rreçelo y miedo de las cosas espirituales que por la tal persona pasasen »³⁴.

Alcaraz aconsejó igualmente a la beata Juana Gómez: « E que asi mesmo le dezia que quando tuviese alguna consolacion en el espiritu que no pensase que era santa ni se detuviese en ella ni se contentase conella antes llamase a dios para que la ayudase »³⁵. La Suprema, que recibió los autos del juicio de Alcaraz, no halló huellas de luteranismo en ellos, y Alcaraz fue condenado por haber sido engañado por un falso misticismo causado por el diablo: « Fue atraydo a los dichos herrores por algunas personas que el tenia por espirituales y por aver leydo algunos libros de doctrina contenplativa por el mal entendidos y que la materia en que ha tenido los dichos herrores era muy delicada e sotil donde el demonio transfigurado en angel de luz le pudo façilmente engañar so espeçie de mayor perfection »³⁶.

No es nuestro propósito indicar que no haya semejanzas entre los alumbrados y el luteranismo. Algunos alumbrados, al desechar las prácticas externas, llegaron al fin y al cabo — consciente o inconscientemente — al punto de vista luterano que negaba la utilidad de tales observaciones como medio de salvación. Sin embargo, en lo que se refiere a principios teológicos fundamentales, los alumbrados representan una tradición de espiritualidad mística que contenía asechanzas

³⁴ AHN, *Inquisición de Toledo*, leg. 104, n° 15, *Proceso contra Antonio de Medrano*, fol. 136v.

³⁵ *Proceso contra Alcaraz*, fol. 73r.

³⁶ *Ibid.*, fol. 399r.

heréticas para engañar a los incautos o a los fanáticos, aunque esta espiritualidad no era en sí contraria a la ortodoxia. Pudiera decirse que el luteranismo nació de esa tradición. Sin embargo, si ése es el caso, el luteranismo fue solamente una de las muchas « herejías » que nacieron de una misma semilla, aunque posiblemente haya sido la más espectacular y revolucionaria. Los teólogos que calificaron las proposiciones de los alumbrados para la Inquisición en el edicto de 1525 tienen que haber conocido la situación. Aun el fiscal de Toledo, a pesar de los deseos que tuviera de comparar las herejías de los alumbrados con las de Martín Lutero, en 1553, no se atrevió a decir que eran iguales, sino que tuvo que restringirse, por las exactitudes teológicas, a calificar las dos herejías como « casi coincidentes ». Es nuestra opinión que el historiador tiene la obligación de aceptar los hechos tales como son y con sus complejidades desconcertantes, a menos que prefiera contar la historia tal como él quisiera que hubiera ocurrido. En este caso el hecho cierto es que en el edicto de 1525 contra los alumbrados, se hizo sólo una mención pasajera de ciertas semejanzas entre las enseñanzas de Lutero y las de los alumbrados³⁷. También es cierto que la Inquisición nunca tuvo sospechas de Alcaraz e Isabel de la Cruz como luteranos. Otro hecho cierto es que en el mismo año del edicto contra los alumbrados la Inquisición de Toledo promulgó otro edicto separado contra el luteranismo, en que no se mencionaba a los alumbrados como participantes en una conspiración luterana en España. Si esta discriminación teológica fue desapareciendo años después, a medida que la sombra de Lutero parecía extenderse más y más por los Pirineos, es porque generalmente nos es difícil distinguir entre las apariencias y la realidad.

A la Inquisición no le era una tarea muy difícil contener a los alumbrados. Generalmente eran gente sencilla sin influencia política, y los franciscanos que se habían unido al movimiento tenían la oposición de su general, Francisco de Quiñones. Sin embargo, tratándose de los erasmistas de España³⁸, la Inquisición confrontó un obstáculo mucho mayor. Erasmo había gozado por mucho tiempo de gran popularidad entre personas de cultura y prestigio en España. El gran cardenal reformista, Francisco Ximénez de Cisneros, lo había invitado a ocupar una

³⁷ Solamente tres de las creencias de los alumbrados fueron descritas como de sabor luterano: que la confesión no era de derecho divino; que las enseñanzas de los santos no tenían la misma validez de las Escrituras, y que las indulgencias no tenían valor.

³⁸ El estudio más serio y completo sobre este aspecto es el de Bataillon, *Erasmo y España*.

cátedra de la nueva universidad de Alcalá. El propio Carlos V era un fuerte admirador de Erasmo, y el humanista holandés tenía su séquito entre los humanistas de la corte imperial y la universidad de Alcalá. Además de esto, dos amigos de Erasmo ocupaban los dos puestos eclesiásticos más importantes de España: Alonso Manrique, inquisidor general y arzobispo de Sevilla, y Alonso Fonseca, arzobispo de Toledo y primado de España. Por otra parte existían grupos poderosos, especialmente dentro de las órdenes religiosas, en contra de Erasmo. Ellos mantenían que si éste no era luterano, al menos alentaba al enemigo luterano con sus ataques al formalismo eclesiástico y sus sátiras contra la ignorancia y corrupción del clero, y que se había de considerar casi luterano.

Los años de 1520 a 1530 en España vieron numerosas luchas entre los pro-erasmistas y los antierasmistas, luchas que se hicieron más y más enconadas mientras progresaba el luteranismo en Alemania. Las primeras victorias las ganaron los erasmistas. A pesar de fuerte oposición de las órdenes religiosas, la imprenta de Miguel de Eguía, de Alcalá, publicó muchas de las obras de Erasmo, con la aprobación de los arzobispos de Sevilla y Toledo, así como la de sus amigos humanistas en la corte imperial y la universidad. Algunos de los admiradores de Erasmo escribieron en estilo erasmico. En 1527 y 1528 Alfonso de Valdés, secretario de Carlos V, escribió dos diálogos populares en que atacó los abusos del clero y alabó las proposiciones de Erasmo para la reforma de la iglesia. Se expresó en términos tan semejantes a los del pensador holandés que la personalidad de Valdés quedaba oscurecida por la de Erasmo. El año siguiente el hermano de Alfonso, Juan de Valdés, publicó un diálogo sobre la doctrina cristiana elogiando las opiniones religiosas de Erasmo y calificando a los enemigos de Erasmo como necios que no conocían la piedad cristiana. El libro de Valdés fue tildado de herejía, y el inquisidor general Manrique nombró a una comisión de teólogos para que lo examinaran, escogiéndose para este propósito un grupo de erasmistas que seguramente darían un dictamen favorable.

Por el momento las fuerzas erasmistas estaban ganando la batalla, pero al fin y al cabo, las opuestas tenían la ventaja. El luteranismo adelantaba alarmanamente en Alemania, y como resultado el erasmismo se convertía en una amenaza más fuerte a la ortodoxia. Es cierto que en 1524 Erasmo había escrito en defensa del libre albedrío, rechazando el concepto luterano de predestinación y de la depravación humana. Sin embargo, la obra había sido desapasionada. Erasmo había discurrido tranquilamente contra un concepto principal de Lutero, pero no había

acusado violentamente a Lutero en sí. El ambiente de esos días no era propicio a la discusión objetiva, basadas en premisas teológicas. En 1526 Erasmo atacó por segunda vez el luteranismo en su obra el *Hyperaspistes*, y en esa ocasión el ataque fue suficientemente enconado para que Lutero le calificara de «vibora ponzoñosa»³⁹. En el mismo año de 1526, Miguel de Eguía publicó en Alcalá la traducción al español de la obra de Erasmo, *Enquiridión*, con la aprobación del Inquisidor General Alonso Manrique. Mientras Lutero comparaba a Erasmo con una vibora por el *Hyperaspistes*, las órdenes religiosas españolas acusaban al *Enquiridión* como foco de herejía. Al principio del año 1527, un fraile benedictino, Alonso de Virués, quien más tarde sería juzgado por la Inquisición por herejía erasmica, escribió a Erasmo acerca de la campaña contra el *Enquiridión*. Se lamentó de que los frailes atacaban el libro constantemente y temió que al fin serían victoriosos a pesar del apoyo de que Erasmo gozaba entre personas influyentes y eruditas. Añadió estas palabras proféticas:

«Ya sabes que aunque vivas mucho, tendrás que marcharte por fin: pero las órdenes monásticas no morirán nunca. Y si bien éstas cuentan bastante hombres honrados y excelentes, verdaderos cultivadores de la sabiduría e imitadores de la evangélica simplicidad, todos, sin embargo, cualesquiera que seamos, tenemos parcialidad por nuestras órdenes, y miramos por su honra. De donde resulta que la mayoría que yerra por vulgar concepto de la piedad o por malicia, lleva fácilmente la ventaja y hasta convierte a los mejores a su manera de ver. Y si, creyendo promover la gloria de Cristo, luchamos contra ti por la propia gloria, acontecerá que movidos por un doble estímulo triunfemos de los que, al favorecerte, no quieren favorecer sino al Evangelio: porque este celo por lo mismo que es mejor, se desvanece, con dolor te lo digo, y muere en las almas de los mortales»⁴⁰.

En marzo de 1527, para contener los ataques de las órdenes religiosas contra Erasmo, el Inquisidor General Manrique convocó una asamblea de teólogos y frailes en Valladolid para que decidieran la cuestión de su ortodoxia⁴¹. Era bien sabido que Manrique estaba predispuesto en favor

³⁹ De Lutero a Justus Jonas, 19 octubre 1527, en Preserved Smith, ed., *Luther's Correspondence and Other Contemporary Letters*, 2 tomos, Philadelphia, 1913, tomo II, pág. 416.

⁴⁰ Citado por Marcel Bataillon en su prólogo a Dámaso Alonso, ed., *Erasmo. El enquiridión o manual del caballero cristiano*, Madrid, 1932, pág. 43.

⁴¹ Las actas originales de la conferencia de Valladolid se hallan en Madrid, AHN,

de Erasmo. Poco antes de la fecha de la asamblea, Manrique se enteró que algunos de los enemigos de Erasmo habían publicado en Logroño una lista de proposiciones de Erasmo tenidas por heréticas. Inmediatamente, el 28 de mayo de 1527, Manrique envió una carta enérgica a los inquisidores de Navarra :

« A los inquisidores de Navarra sobre las proposiciones de Erasmo. Reverendos inquisidores. Ya deveys saber como para quinze dias del mes de junio se ha de hazer congregacion en esta corte [en Valladolid] de letrados para ver y examinar ciertas proposiciones de las obras de Erasmo Roterodamo cuyo traslado en dias pasados se embio al doctor [Sancho Carranza de] Miranda que entre los otros theologos ha de venir a la dicha congregacion agora havemos sido ynformado que las dichas proposiciones se han impreydo en la ciudad de Logroño de que si assi es estamos muy maravillado y ha seydo muy grande atrevimiento pues la dicha congregacion se haze para ver como dicho es las dichas proposiciones y proveer lo que más convenga al servicio de dios y al bien de nuestra sancta fe catholica. Por ende convyene y assi os lo encargamos y mandamos que luego vista la presente con mucha diligencia sepays si las dichas proposiciones se han imprimido en la dicha ciudad de Logroño o en otra qualquier parte dessa comarca y en este caso proveays con muchas penas que aquellas fuesen vendidas procureys que aquellas se cobren y vengan a vuestro poder poniendo en todo la solícitud y diligencia que el caso requiere » ⁴².

La asamblea no llegó a decisión alguna. Hubo largas discusiones que, como casi siempre ocurre, dejaron ambas partes más que nunca convencidas que estaban en la razón. El Inquisidor General disolvió las reuniones alegando el peligro de la peste que atacaba a Valladolid, y prohibió la publicación de más ataques a Erasmo. Los defensores de Erasmo pensaron que ya no tenían que preocuparse. El 29 de junio de 1528, Alonso Fonseca, Arzobispo de Toledo, escribió a Erasmo, alabándolo por su piedad e intelecto, criticando a los que se le habían opuesto en Valladolid y asegurándole que el silencio de sus enemigos no tardaría en lograrse ⁴³.

Inquisición, leg. 4426, n.º 27. Para un análisis y resumen, véase Antonio Paz y Melia y Manuel Serrano y Sanz, « Actas originales de las cogregacionnes celebradas en Valladolid en 1527 para examinar las doctrinas de Erasmo », en *Revista de archivos, bibliotecas y museos*, VI (1902), 60-73.

⁴² AHN, *Inquisición*, lib. 319, fols. 391r-v.

⁴³ La carta aparece en FERMÍN CABALLERO, *Alonso y Juan de Valdés*, Madrid, 1875, págs. 373-375.

Al parecer, los erasmistas habían ganado una gran victoria y la conferencia de Valladolid se ha considerado como tal. Sin embargo, dicha victoria fue, en realidad, la primera derrota importante que recibieron. A primera vista, sus enemigos perdieron una batalla y se vieron forzados a actuar subrepticamente. En realidad ellos tenían la ventaja. Al atacar y acusar a Erasmo de herejía, forzaron a los erasmistas a una posición de defensa y casi de disculpa. Su mayor ventaja era que podían sembrar la semilla de la sospecha de Erasmo, de sus propósitos y de los de sus defensores en España. Donde hay humo, pensaban muchos, hay candela; no se les ocurría que podría ser humo y nada más. Los amigos de Erasmo podían calificar a las antierasmistas de tiranos, necios, bárbaros e ignorantes — y frecuentemente lo hacían — pero no podían dudar de su ortodoxia. Podían acusarlos de ser ultra-ortodoxos, pero eso no constituía una verdadera acusación; más bien, en la época de revolución luterana en Europa, era un honor ser ultra-ortodoxo, y ser menos que eso podía resultar sospechoso.

Este hecho se demuestra en el juicio de Diego de Uceda que tuvo lugar, precisamente, en el momento del auge del erasmismo. Diego de Uceda, un joven de familia noble de Córdoba, era gran admirador de Erasmo y, conociendo la derrota de los enemigos del erasmismo en Valladolid, pensaba que se podía hablar de Erasmo abiertamente y con perfecta seguridad. Viajando de Burgos a Córdoba al principio del año de 1528, pasó la noche en una posada en el pequeño pueblo de Cerezo. Ahí entró en conversación con un desconocido y citó algunas opiniones de Erasmo. El hombre denunció a Diego a la Inquisición como luterano. Diego fue preso y encarcelado durante año y medio. Constantemente sostuvo que no era luterano y que las opiniones de Erasmo que había citado habían sido aprobadas en Valladolid el año anterior. Sus amigos y vecinos declararon en su favor, en cuanto a su buena conducta, pero algunos tenían sus dudas acerca de su modo de pensar. Un testigo declaró que había censurado a Diego por hablar de Erasmo, porque le parecía impropio hablar de tales cosas entre gente sencilla y rústica. Otro testigo apuntó a Diego que gustaba de la lectura y de la conversación sobre cosas profundas. Otro dijo que había visto a Diego leer las obras de Erasmo y discutir algunas cosas que el testigo prefería no conocer. Otro testigo estaba convencido que algo le ocurría al acusado, pero no sabía lo que era. Sólo recordaba que Diego solía decir algunas cosas de la fe que no parecían propias. No recordaba qué cosas eran, sólo que Diego leía los libros de Erasmo y luego citaba tonterías que les parecían mal a sus oyentes.

En noviembre de 1528 Diego fue sometido a la tortura. Confesó un gran número de pecados, pero a los dos días revocó su confesión. Finalmente el 22 de julio de 1529 apareció en un auto de fe en la plaza pública de Toledo donde tuvo que abjurar de sus errores luteranos y pagar una multa de sesenta ducados además de hacer ciertas penitencias espirituales. Todo esto lo dejó deshonrrado y arruinado, por haber pensado que la asamblea de Valladolid había declarado la inocencia de Erasmo de Roterodamo ante las acusaciones de herejía hechas por sus enemigos ⁴⁴.

Por una curiosa coincidencia, Diego de Uceda apareció en el mismo auto de fe en que los alumbrados Pedro Ruiz de Alcaraz e Isabel de la Cruz fueron condenados a cadena perpetua. Esta coincidencia simboliza un nuevo desarrollo en el movimiento erasmista. Aunque ni Alcaraz ni Isabel de la Cruz habían demostrado interés en las ideas de Erasmo, algunos de sus discípulos habían hallado en Erasmo ciertas tradiciones de cristianismo interior algo semejantes a la doctrina de dejamiento. En los años siguientes al encarcelamiento de Isabel de la Cruz en 1524, comenzó una especie de fusión de los erasmistas y los alumbrados perseguidos, que habría de fortalecer la posición de los enemigos de Erasmo. De ciertos modos, esta fusión fué paradójica. El erasmismo era un producto importado, que representaba el humanismo cristiano. Sus dirigentes eran intelectuales de alta posición, eruditos quienes pensaban que las prácticas externas habían sido demasiado exageradas en las devociones religiosas. Ellos se acercaban a estos problemas en una forma culta, satírica, y con énfasis en la racionalidad de las cosas. Los alumbrados por otra parte, eran un producto del país, generalmente no intelectuales, emotivos e intuitivos. Sus dirigentes eran, en su mayoría, mujeres sin instrucción alguna, y sus discípulos casi todos conversos. Su enfoque carecía del aspecto satírico y humano y también del racionalismo culto de los erasmistas. Su seriedad era lúgubre, y sospechaban que la cultura y la instrucción podían ser un obstáculo para la salvación.

Hemos hallado algunos casos interesantes de la hostilidad fundamental entre los alumbrados y los erasmistas. Nótese por ejemplo, la actitud de Isabel de la Cruz sobre los estudios bíblicos y los comentarios de la clase que solía hacer Erasmo. En Toledo, el 19 de septiembre de 1524, Isabel dijo a los inquisidores :

⁴⁴ JOHN E. LONGHURST, *Luther and the Spanish Inquisition. The Case of Diego de Uceda*, Albuquerque, 1953.

« El segundo error de que se siente culpada es que carecía de umildad en quanto se entremetía en las consciencias de los otros e tambien le venia de aquí pensamiento e lo dezía que los otros eran curiosos en escudriñar las cosas de la sagrada escriptura e no tomarlas en umiliación syno en escudrinaçion lo qual dezía que era falta syno tomar la sacra escriptura en espiritu y umildad. E quando se tomava por curiosidad que era muy gran falta de espiritu e por esto dezía que la letra matava » ⁴⁵.

En otra ocasión, el 22 de octubre de 1524, Isabel de la Cruz volvió a expresar su opinión :

« Otrosy dixo que syente culpada que dotrinava a seglares e a otras personas que sabian leer que no se acovardasen de leer en la sagrada escriptura y que esta confesante no podia acabar consigo de leer rromance porque le parescía que el rromance no tenia aquel sentido que el latin e que dezía a las dichas personas que no fuesen con codicia a leer la sagrada scriptura esto es con apetito de entender lo interior della ni gustar en el espiritu lo que gustavan algunos syno que se contentasen con los que les diese nuestro señor porque la letra matava al espiritu porque haziendolo de otra manera entremetiendose en entender lo interior de lo que leyan se privavan interiormente de las operaciones divinas que dios les daria leyendo la scriptura con simplicidad » ⁴⁶.

Es posible que Isabel de la Cruz ni conociera de la existencia de Erasmo ; sabemos, sin embargo, que Alcaraz sabía de él, porque en su propio juicio el 6 de junio de 1527, se refirió al *Enquiridión* como el « Arma del Caballero Cristiano » y dijo que ahí podía hallarse la defensa de sus opiniones sobre la inutilidad de ejercicios externos y las ceremonias hechas sin buena intención ⁴⁷. Sin embargo, Alcaraz desaprobaba del intelectualismo erasmistas, tal como lo predicaba Gil López de Béjar, uno de los que apoyaron a Erasmo en la conferencia de Valladolid :

« Y que ansi mesmo oyo al dicho fray Diego de Barreda que muchas veces alabava a Pero Ruiz de Alcaraz diziendo que era persona muy perfecta e siervo de dios e que oyendo un dia predicar el dicho fray Diego y el dicho Alcaraz a fray Gil [López de Béjar] de la orden de sant francisco avia dicho el dicho Pedro de Alcaraz que no podia

⁴⁵ *Proceso contra Alcaraz*, fol. 105v.

⁴⁶ *Ibid.*, fol. 107r-v.

⁴⁷ *Ibid.*, fol. 323r-v.

sufrir lo que el dicho predicador en cierto paso del sermón avia dicho diziendo que se le avia de dar otra declaración de la que el dicho predicador le avia dado lo qual dezia contando de su perfección del dicho Alcaraz de como alcançava las cosas mas por gracia que por letras » ⁴⁸.

Otro ejemplo del conflicto entre los erasmistas intelectuales y los alumbrados intuitivos puede verse en la hostilidad entre Isabel de Vergara y Petronila de Lucena. Isabel era una joven dama de excelente cultura y educación, interesada a la vez que su hermano Juan de Vergara en el movimiento erasmista de España. Petronila de Lucena, cuyo hermano Juan del Castillo fue quemado por hereje en 1535, se crió entre los alumbrados y menospreciaba las opiniones religiosas de Isabel :

« Esta Petronila hacía burla de Isabel de Vergara porque era muy erasmica no se si despues se ha tornado a juntar y se conoçen que creo que no porque esta sabe mas y siente mas sin letras que la otra con ellas » ⁴⁹.

El alumbrado Francisco Ortiz, un fraile franciscano, también tenía sus dudas acerca de las virtudes del erasmismo y no titubeó en expresarlas en Alcalá, sitio donde Erasmo era muy bien considerado :

« Siendo yo rezien venido de Valladolid agora ha siete años [*i. e.*, 1523] dixé en un sermón en Alcalá día de sancta clara como era mas alto el estado de la religion y el estado virginal que el de los casados : y queriendo dar a entender que no era bueno so achaque de dezir donayres querer apocar el estado de la religion (lo qual dezia por la Moria de Erasmo que andava muy en las manos) dixé que con aquella sal se cueze la olla del infierno quando con donayres pretendemos que no se reverencie lo que es perfecto. Y esta palabra desplugo a algunos erasmistas » ⁵⁰.

A pesar de estas diferencias fundamentales, en ciertos aspectos algunos erasmistas y alumbrados encontraron algunos intereses comunes. A fines de la década de 1520, y en la de 1530, hallamos varias personas que pertenecían a ambos grupos : Juan de Valdés, María de Cazalla, Juan del Castillo, Miguel de Eguía y Bernardino de Tovar. Este acercamiento,

⁴⁸ *Ibid.*, fol. 66r (testimonio de Catalina de Toledo, condesa de Cifuentes).

⁴⁹ AHN, *Inquisición de Toledo*, leg. 111, n.º 46, *Proceso contra Petronila de Lucena*, fol. 3r (testimonio de Diego Hernández).

⁵⁰ *Proceso contra Ortiz*, fol. 276r.

aunque limitado, fue posible por la naturaleza del *Enquiridión* de Erasmo, que fue publicado en español en la imprenta de Miguel de Eguía en Alcalá en 1526. El *Enquiridión*, más que ninguna obra de Erasmo, subrayaba el significado interior del cristianismo, con un enfoque místico paulista. La creencia más importante de los alumbrados era su acercamiento directo a Dios, en una forma puramente intuitiva e individual. En el *Enquiridión*, que llevaba la aprobación oficial del Inquisidor General Manrique, hallaron aproximadamente las mismas ideas que ellos habían sostenido durante algunos años.

En 1525 o 1526, un grupo de erasmistas y alumbrados comenzaron un movimiento que ellos llamaron de reforma cristiana, bajo la protección de Fadrique Enríquez, almirante de Castilla, de la nobleza y algo inclinado hacia las causas poco comunes⁵¹. Este grupo había de consistir de doce apóstoles en su residencia principal en la casa del almirante en Medina de Ríoseco. Su idea era obtener una bula del Papa que les autorizara a esparcir el verdadero evangelio por todo el mundo cristiano. Los dirigentes de este grupo eran Bernardino de Tovar, profesor de griego en la universidad de Alcalá, y Juan López de Calañ, más tarde quemado en Granada por alumbrado. Otros del grupo eran Miguel de Eguía, impresor de la universidad de Alcalá quien publicó la traducción española del *Enquiridión*, así como muchas de las otras obras de Erasmo, y Juan del Castillo, quemado en Toledo en 1535 por luterano. La alumbrada de Valladolid Francisca Hernández prestó ayuda y consejos espirituales, examinando candidatos para el apostolado. El movimiento murió al nacer; su protector, el almirante se cansó del asunto y encontró otra causa que apoyar. Sin embargo, fue precisamente esta clase de cooperación entre alumbrados y erasmistas la que traería la ruina del movimiento erasmista en España.

Durante la persecución de los alumbrados a fines de la década de 1520, la Inquisición había arrestado, entre otras personas, a Francisca Hernández, maestra erótica de los alumbrados de Valladolid, y Diego Hernández, peripatético lascivo quien molestaba a los alumbrados con su presencia en todas partes. Durante los diez años entre 1530 y 1540, Francisca Hernández denunció por luteranos y alumbrados a todos los erasmistas más conocidos de España. Diego Hernández se mostró igualmente fervoroso: en mayo de 1532, nombró a veintiocho personas,

⁵¹ El apostolado de Medina de Ríoseco se describe en John E. Longhurst, « The Alumbrados of Toledo: Juan del Castillo and the Lucenas », en *Archiv für Reformationsgeschichte*, XLV (1954), 233-253, págs. 237-239.

erasmistas y alumbrados, quienes calificó de discípulos heréticos de Bernardino de Tovar. Al año siguiente su memoria había mejorado prodigiosamente; esta vez acusó a unas setenta personas de luteranos, entre ellos todos los humanistas más conocidos de la corte imperial y la universidad de Alcalá.

Basándose en estas denuncias, la Inquisición inició la prosecución de todos los erasmistas y alumbrados que aún quedaban. Ya en 1533, la mayor parte de ellos habían salido del país o estaban en las prisiones de la Inquisición. En 1535, la Inquisición había quemado a Diego de Barreda, Juan López de Calaín, Alonso Garzón y Juan del Castillo; Gaspar de Lucena, Antonio de Medrano, Bernardino de Tovar, María de Cazalla, Diégo del Castillo y Juan de Vergara abjuraron públicamente de sus pecados. Por el año de 1540, al menos veinticuatro erasmistas, y probablemente más, habían sido castigados por la Inquisición. Unos pocos como Alfonso de Valdés y el obispo Juan de Cazalla se libraron de esa suerte por su temprana muerte; otros, como Juan de Valdés, lograron escapar a otras tierras más acogedoras. En el año de 1540, ya no se oía la voz del erasmismo en la vida intelectual española.

El juicio de Juan de Vergara ⁵² fue el acontecimiento de más importancia en la destrucción del erasmismo español por la Inquisición. Amigo de Erasmo y uno de los que más lo apoyaron en la asamblea de Valladolid de 1527, Vergara fue una figura de gran importancia en el movimiento erasmista de España, y uno de los hombres más respetados de su época, y de la nuestra. Las palabras del padre Pinta Llorente, quien ciertamente no es admirador de la heterodoxia, atestiguan este hecho:

«El Doctor Juan de Vergara era hombre de una personalidad extraordinaria. El carácter, la ciencia clásica y el espíritu crítico sazónaba su Musa y su rica vida interior, traducida por la sinceridad y el desgarro en grato maridaje con la gravedad eclesiástica y la honda reflexión intelectual. ¡Cómo nos place verle asociado a las actividades del Cardenal Cisneros, 'galga envuelta en manta de jerga', como reza el dicho del cronista burlesco del Emperador! Fué, efectivamente, secretario del gran político en el último año de su vida. Fué, además, catedrático de la Complutense y canónigo de la Metropolitana. Pasó después a secretario del Arzobispo Fonseca, quien se lisonjaba de poseer para sus epístolas un rival de Bembo y de Sadoletto. Gómez de

⁵² Para análisis de este juicio, véanse BATAILLON, *Erasmo y España*, (99, 13-52), y Manuel Seriano y Sanz, «Juan de Vergara y la inquisición de Toledo», en *Revista de archivos, bibliotecas y museos*, V (1901), 896-912; VI (1902), 29-42, 466-486.

Castro le llama *vir omnibus modis maximus*, y Luis Vives, *vir eruditione tan rara quam vul incognita et iudicio sanissimo, et supra quam dici possit exacto*. Se trata indiscutiblemente de una personalidad excepcional »⁵³.

Por su importancia e influencia, era sumamente difícil la acusación de Vergara. Su patrón el Arzobispo Fonseca le quería mucho, y tenía amistades influyentes en la corte imperial. Sin embargo su hermano uterino, Bernardino de Tovar, sin darse cuenta, fue el instrumento de su destrucción. Siendo Tovar estudiante en la universidad de Salamanca, se enamoró de la alumbrada Francisca Hernández y se unió al grupo de sus admiradores. En 1520, cuando Francisca pasó de Salamanca a Valladolid, Tovar la siguió. Con Antonio de Medrano y Diego de Villareal, Tovar ayudó a Francisca a establecer su culto religioso en Valladolid, cosa que pronto atrajo la atención de los inquisidores de esa plaza. Después de una investigación, la Inquisición dispuso que Francisca Hernández no tuviera más relaciones con sus tres admiradores, cosa que éstos desobedecieron. Juan de Vergara, hermano de Tovar, se disgustó con esta situación indecorosa y quiso separar a Tovar de los brazos de Francisca, con el consiguiente disgusto de esta última. Al fin, Vergara logró que Tovar se fuera para Alcalá. Ya alejado de su adorada Francisca, Tovar rompió relaciones y se tornó hostil a su ex-amante, como sucede en muchos casos.

Mientras tanto, Francisca Hernández siguió con sus éxitos en Valladolid. Vivía confortablemente en la casa de Leonor de Bivero y Pedro de Cazalla, y su grupo de admiradores se hacía siempre mayor⁵⁴. En

⁵³ MIGUEL DE LA PINTA LLORENTE, *La inquisición española y los problemas de la cultura y de la intolerancia*, Madrid, 1953, pág. 64. Véase también, del mismo autor, *El erasmismo del doctor Juan de Vergara y otras interpretaciones*, Madrid, 1945.

⁵⁴ Francisca nunca tuvo dificultad en lograr que otras personas la mantuvieran. Aunque justificaba la ayuda económica mediante sus supuestas inspiraciones religiosas, no era tan atrevida en estas cosas como otras personas de su tiempo. En 1536, por ejemplo, la Suprema escribió a la Inquisición de Barcelona: « En esa corte han descubierto muchos extranjeros que se dezian apóstoles y embiados de dios y sacan a las gentes sus dineros diziendoles que para remedio de sus pecados es menester dezir misas en Roma y en Jherusalen y danles dineros para que las embien a dezir con ellos y hazen otros engños so titulo de santidad diziendo que les han de remediar las animas ». AHN, *Inquisición*, lib. 322, fol. 38r. En el mismo año (1536), los inquisidores de Valencia descubrieron un grupo de personas dirigidas por una beata cuyo nombre no se menciona, quienes recogían dinero a cambio de « revelaciones ». *Ibid.*, fol. 59r-v.

1523 atrajo al conocido predicador Francisco Ortiz, quien se entusiasmó tanto con ella que le decía su « nueva Susana ». Éste la celebraba tan exageradamente que acabó por desesperar a sus colegas y superiores. Al fin, en 1529, la Inquisición de Toledo arrestó a Francisca Hernández esperando, en vano, silenciar a Francisco Ortiz.

Por más de un año Francisca Hernández se mantuvo relativamente tranquila en su prisión de Toledo. Entonces, súbitamente, empezó a denunciar a derecha e izquierda. Sus acusaciones se dirigieron principalmente contra Bernardino de Tovar y Juan de Vergara. Como había conocido muy íntimamente a Tovar, dio cuantiosos detalles de sus herejías; habiendo conocido poco a Vergara, le fue fácil atribuirle las mismas herejías de Tovar. Tovar fue arrestado en 1530 y los inquisidores iniciaron un proceso contra Vergara. Después de varios esfuerzos para detenerlo, que fueron frustrados por la Suprema, los inquisidores descubrieron que Vergara había estado enviando cartas secretamente a su hermano Tovar durante varios años. Lo detuvieron en 1533, acusado de sobornar el santo oficio, pero se veía claramente que los inquisidores se interesaban más por las acusaciones de herejía. Usando el testimonio de Francisca, que fue apoyado por su sirvienta María Ramírez, el fiscal de Toledo acusó a Vergara de alumbrado, erasmistas y luterano, dándose a entender que había poca diferencia entre los tres cargos. De poco sirvieron las protestas de Vergara, a pesar de su erudición y lucidez, y posiblemente por eso mismo. En vano sostuvo que el testimonio de Francisca fue provocado por venganza personal, que Erasmo nunca había sido condenado por hereje, que él no conocía nada acerca de los alumbrados y que se le acusaba de herejía por haber expresado opiniones que podían hallarse en los escritos de los padres de la iglesia y del Papa Adriano VI. En un auto de fe el 21 de diciembre de 1535, Vergara abjuró públicamente de sus pecados y fue condenado a un año de reclusión en un monasterio para redimirse de la herejía.

El juicio de Juan de Vergara fue importante porque no solamente constituyó un ejemplo público de uno de los erasmistas más conocidos de España, sino que estableció el principio de que el erasmismo era parte de la misma herejía hallada en el luteranismo y en los alumbrados. Al juzgar por una carta escrita por la Suprema a los inquisidores de Valencia en 1536, el luteranismo y el erasmismo eran mellizos heréticos;

« Vimos los artículos de Miguel Costa luterano y parece que deveys señores encargar a algunos buenos theologos que estudien muy bien los dichos artículos y platiquen con el dicho Miguel Costa ... y hagase

diligencia para saber si a comunicado estos errores con otras personas y quien le impuso en ellos y si tiene libros de Lutero o de sus secazes o de Erasmo »⁵⁵.

Fuese lo que fuese Juan de Vergara, es cierto que no era luterano y es de dudarse que los inquisidores lo creyeran. Vergara representaba un grupo reformista católico dentro de la iglesia. Fue un humanista, un intelectual, un erudito crítico, un estudioso de la Biblia y de los santos padres; subrayó la importancia de convicciones internas sobre las observaciones externas, pero nunca negó la necesidad de las últimas. Sin embargo, en la época de la herejía luterana en Europa, la ortodoxia en España se consideraba de una importancia extraordinaria. Los inquisidores perseguían ciertas clase de misticismo y reforma católica liberal, no porque desaprobaban de la cosa en sí, sino porque en esos tiempos inquietos y difíciles, y con el espectro de Lutero constantemente ante ellos, pensaban que no debían tolerar la menor crítica por parte de los fieles, por temor de alentar al enemigo. Sin la amenaza de un Lutero, y por consiguiente un peligro para la fe, no es probable que hombres semejantes a Juan de Vergara hubieran sufrido. Pero en el siglo xvi era casi inevitable que sus facultades de crítica intelectual le causaran dificultades.

¿Qué fue entonces el luteranismo español en el siglo xvi? En un artículo reciente, Sainz Rodríguez critica a los historiadores protestantes de la Inquisición por no distinguir entre los verdaderos luteranos y los reformistas católicos españoles perseguidos por luteranismo:

« Aquí se ve que tanto entonces, como después en la mente de los historiadores protestantes de la Inquisición, se mezclan cosas que eran muy diferentes, aunque se prestasen a confusión: la Inquisición perseguía cierto tipo de espiritualidad, ciertas doctrinas defensoras de una reforma católica que no se creía prudente y que no estaba definida; pero sabía la Inquisición de sobra que muchos de estos hombres a quienes castigaba y cuyas obras prohibía *no eran luteranos* [sic]. La mentalidad protestante no discrimina estos matices y los considera como mártires o perseguidos de su religión »⁵⁶.

Desafortunadamente, aunque este argumento parece ser razonable, no explica por qué un historiador católico como Menéndez y Pelayo califica

⁵⁵ *Ibid.*, fol. 1r.

⁵⁶ Pedro Sainz Rodríguez, « Una apología olvidada de San Ignacio y de la compañía de Jesús por fray Domingo de Valtanás, O. P. », en *Archivum historicum Societatis Iesu*, XXV (1956), 3-25, pág. 10.

de luteranos o protestantes a muchos de los intelectuales de la época. Tampoco explica por qué otro historiador católico, Altamira, dice que Erasmo de Rotterdam no era católico ⁵⁷. Tampoco aclara el desacuerdo entre los historiadores de ambas religiones sobre si Juan de Valdés, que frecuentaba grupos de alumbrados y erasmistas, era luterano, católico, ambas cosas o ninguna de ellas ⁵⁸. Posiblemente tengamos una nueva adivinanza para una esfuje moderna: « ¿Cuándo es un luterano no luterano? ». Un moderno Edipo probablemente respondería por un reflejo automático: « El luterano no es luterano cuando es luteranista ». Pero los españoles del siglo xvi no habían aún desarrollado una nomenclatura tan refinada como la nuestra; si la tuvieran, probablemente hombres como Juan de Vergara no hubieran tenido en gran estimación esas sutiles distinciones.

PARTE SEGUNDA

EL PROCESO CONTRA VERGARA

SUMARIO. — 1. Testificaciones de Francisca Hernández (1530). — 2. Testificaciones de María Ramírez (1530). — 3. Otras testificaciones del mismo año (1530). — 4. Peticiones del fiscal (1530). — 5. Votos y pareceres (1531). — 6. Nuevas testificaciones (1532). — 7. Francisca Hernández ante la Suprema (1532). — 8. María Ramírez ante la Suprema (1532). — 9. El arresto de Vergara (1533). — 10. Segunda testificación de Diego Hernández (1533). — 11. Testificación de Vergara (1533). — 12. El fiscal contra Vergara (1533). — 13. Otras testificaciones del mismo año (1533). — 14. El soborno del Santo Oficio (1533, 1534). — 15. La defensa de Vergara (1534). — 16. Nuevas acusaciones (1534). — 17. Votos (1534). — 18. Conclusión de la causa (1535).

1530

I. TESTIFICACIONES DE FRANCISCA HERNANDEZ

[Fols. 58r-70v]

En la cibdad de Toledo a veynte e siete dias del mes de julio de mill y quinientos y treynta años estando el muy rreverendo señor licenciado Vaguer ynquisidor en la sala de su audiencia mando sacar ante si a Francisca Hernandez presa de la qual rreçibio juramento en forma

⁵⁷ RAFAEL ALTAMIRA, *Manual de historia de España*, Buenos Aires, 1946, pág. 370.

⁵⁸ Véase JOHN E. LONGHURST, *Erasmus and the Spanish Inquisition. The Case of Juan de Valdés*, Albuquerque, 1950, pág. 95, n° 3.

devida de derecho so cargo del qual e so pena de excomunion mayor le mando que dixese y declarase todas las cosas que a su memoria viniesen que le pareçiesen ser contra nuestra santa fe catholica que aya visto hazer o dezir a qualquier o qualesquier personas que sean de qualquier calidad o condiçion que sean.

La dicha Francisca Hernandez dixo que de las cosas que al presente se le acuerdan que les han pareçido ser boverias es lo syguiente.

Que sabe e vio e oyo que Bernardino de Tovar hablando con este testigo e con otras personas dezia que el no curava de rrezar cosa alguna e que dezia misa syn rrezar e que esto dezia muchas vezes y este testigo le dezia que era malo aquello e que no lo hiziese e que devia rrezar syno que no oyria sus misas este testigo e que no obstante esto que le dezia syenpre se estava el dicho Tovar en esta opinion e la tenia muy molida de rrepreenderle sobrello e que nunca este testigo le vio rrezar.

Yten dixo que asi mesmo el dicho Tovar tenia por opinion muy averiguada e se lo oyo dezir este testigo que no era menester oraçion vocal e que bastava la mental lo qual dixo algunas vezes y lo noto este testigo y lo rrepreendio dello llamandole de pasmado porque le pareçia cosa de pasmo rrezar mentalmente e no obstante su rrepreension syenpre se estava en esta opinion el dicho Tovar.

Yten dixo que entre otras cosas que le pareçio mal a este testigo el dicho Bernardino de Tovar de lo que le oya hablar e veyra que tenia de opiniones era que le oyo dezir algunas vezes que no era necesario confesar los pensamientos malos y que este testigo se lo rrepreendio muchas vezes alegando la actoridad del evangelio que dize si quis viderit mulierem ad concupiscend jam moechatur est in corde suo ¹ y que no obstante esto se estava en su opinion.

Yten dixo que otra cosa le oyo dezir al dicho Bernardino de Tovar que le pareçio muy fea y muy contra nuestra santa fe [fol. 58v] y le pareçio como a la verdad asi era que tenia por muy buenas cosas las de Luthero o las mas dellas porque le oyo dezir que eran muy buenas y traya consigo unos quadernillos dellas y espeçialmente le oyo dezir que lo que dezia Luthero de las bullas que nuestro muy santo padre conçe de a los fieles xpianos asi bivos como muertos del thesoro de la yglesia que dezia verdad el dicho Luthero que era cosa de burla y diziendo esto dava una rrisada mofando dello e dezia que me hagan a mi creer que en dando el sonido del rreal luego salga un anima de purgatorio o favorezca a los fieles xpianos aquellas indulgençias y que mostrava por sus plati-

¹ Mateo, 5 : 28.

cas que favorecía a la persona de Luthero e a las mas de sus opiniones y que este testigo le rreñía sobrello e le rrepreendio rreziamente y el dicho Tovar no obstante su rrepreension se quedava en su opinion.

Preguntada que quanto tiempo le pareció a este testigo que estaria en estas opiniones el dicho Tovar dixo que desde que le enpeço a conoçer hasta que le dexo de conversar que seria por espacio de tres años poco mas o menos y que le vio syenpre estar en ellas con mucha pertinacia.

Yten dixo que el doctor Vergara hermano del dicho Bernardino de Tovar tenia ansi mesmo las opiniones de Luthero por muy buenas y las favorecía y dezía que sacado lo de la confesion que quitava Luthero que le parecía mal que todas las otras opiniones que tenia el dicho Luthero le parecían muy bien y que cree este testigo que el dicho doctor Vergara tenia algunas escripturas del dicho Luthero porque se lo oyo dezir al dicho doctor con lo demas que dicho tiene.

Preguntada sy avia algunas personas presentes quando los suso dichos Bernardino de Tovar y doctor Vergara dezian lo suso [dicho] dixo que sienpre avia algunas personas presentes pero que no se acuerda al presente quien eran pero que quando el doctor Vergara dixo lo que tiene declarado estava presente fray Gil [Lopez de Bejar] de la orden de sant francisco y un compañero suyo que cree que se dezía fray Moreno predicador y que cree que Pedro de Caçalla vecino de Valladolid estava presente tambien pero que no se acuerda bien dello e que a las cosas que tiene declaradas que dezía el dicho Tovar que cree que se hallaria presente el bachiller [Diego de] Villarreal o al menos se las oyo dezir y que otros cree que estarian presentes y de hecho estavan salvo que no se acuerda al presente quien eran.

[Fol. 59r] Preguntada sy se acuerda quel dicho doctor Vergara dixese algunas particulares proposiciones e opiniones de las de Luthero o de las que su hermano Tovar tenia ultra de la generalidad que tenia en favoreçer todas las cosas de Luthero dixo que tenia la mesma opinion que su hermano Bernardino de Tovar en lo que tocava a las bullas e indulgençias de nuestro muy sancto padre mofando asi mesmo dello como el dicho su hermano.

Fueronle leydas las proposiciones que se condenaron que tenian los dexados e alunbrados particularmente e declaro lo syguiente ².

² Al interrogar a un testigo favorable, como Francisca Hernández, los inquisidores no titubeaban en aleccionarla leyéndole las proposiciones condenadas por el edicto de 1525 contra los alumbrados. Sus respuestas eran entonces incluídas en los cargos contra Vergara, de tal manera que parecía indicar que se trataba de denuncias espontáneas del testigo. En su extensa defensa de marzo 6, 1534, Vergara se dió perfecta

[4. Qué mas enteramente venia dios en el anima del hombre que estava en la hostia si la criatura hacia lo que devia porque la hostia era un poco de masa y el hombre era a su semejança.]

A la 4^a proposición dixo que sabe que la tenia por cierta e verdadera el dicho bachiller Bernardino de Tovar porque se lo oyo dezir este testigo muchas vezes diziendo que mas perfectamente y enteramente venia dios en el anima del onbre que no estava en la ostia y este testigo selo rrepreendio muchas vezes y syenpre se quedava en su opinion e syendo preguntada dixo que no se acuerda que personas estavan presentes quando lo dezia.

[7. Que a los que lloravan sus pecados los llamavan penitenciaros propietarios de si mesmos y estos lloraduelos.]

A la vii proposición dixo que oyo dezir al dicho Tovar que llamava lloraduelos a los que lloravan sus pecados mofando dellos diziendo que dios no queria nada de aquello syno una buena voluntad.

[8. Que la confession no es de derecho divino sino positivo.]

A la viii proposición dixo que sabe quel dicho Tovar tenia que la confession no era de derecho divino syno positivo porque se lo oyo dezir ansi y se lo rrepreendio este testigo mas que otra cosa.

[9. Que el amor de dios en el hombre es dios (1^a pars) y que se dexasen a este amor de dios que ordena las personas de tal manera que no puede pecar mortal ni venialmente (2^a pars) y que no ay culpas veniales y que si alguna cosa libiana pareciere seran culpas sin culpas (3^a pars) y que llegado a este estado no ay mas que merecer (4^a pars).]

A la ix proposición dixo que oyo dezir al dicho Tovar que quien ama a dios dios est y alegava deus charitas est etc. y que selo rrepreendia este testigo.

[13. Que los actos exteriores de la oraçion no hazen al casso ni son menester y que hacerlos es ynperfeccion y que no se humillasen al nonbre de jesus y que la humiliacion en el coraçon avia de estar y porque se hinco de rrodillas a una cruz cierta persona fue rrepreendida e que hablando en las obras exteriores dixo cierta persona que esso se le dava deçir misa que no deçirla y eso se le dava rreçar que dexar de rreçar o ofrecerlo que no ofrecerlo e que passandò el santissimo sacramento por la calle dixo a ciertas personas que quereys apostar que aunque passe el santissimo sacramento que no me levanto a verlo e que ansi lo fizò e que

cuenta de este ardid y dijo que Francisca había sido aleccionada en esa forma por sus interrogadores. En el texto se incluyen las proposiciones del edicto original que, según Francisca Hernández, fueron suscritas por Vergara o Tovar, o ambos.

ynclinando cierta persona la caveza al nonbre de jesus se sonrigo y dixo otra cierta persona que era propietaria la persona que assi ynclino la caveza porque dixo que se ganavan perdones haciendo la tal humiliaçion y le dixo que no lo hiçiesse o que no era menester.]

A la xiii proposiçion dixo que oyo dezir al dicho Tovar que los actos exteriores dela oraçion no hazen al caso ni son menester e que hazerlos era imperfection e que le pareçe que tambien dezia que se le dava poco dezir misa o no dezirla rrezar o no rrezar aviendo otro inpedimento que tan con[fol. 59v]tento se hallava el dexando de dezir misa como aviendola dicho y que se lo rreprendia este testigo.

[27. Que para que son las excomuniones y ayunos e abstinencias que eran ataduras que libre avia de ser el alma.]

A la xxvii proposiçion dixo que oyo dezir al dicho Tovar que la excomunion no ligava y que lo tenia esto por çierto y este testigo selo rreprendio diziendole vos no soys xpiano syno diablo e que tenia con el gran trabajo e guerra sobrestas proposiçiones.

[28. Que no avia neçesidad de bullas e que no era posible de dar quenta una persona como no son menester e que queriendo andar çierta persona la estaçion para sacar un anima de purgatorio dixo que la dexase estar.]

A la xxviii proposiçion dixo que ya tiene declarado como el dicho Tovar y su hermano el doctor Vergara mofavan e burlavan de las bulas e yndulgençias.

Preguntado sy oyo dezir al dicho Bernardino de Tovar que tuviese algunas obras de Luthero dixo que le pareçe que oyo dezir que el y el dicho su hermano el doctor tenian çiertas obras suyas e quel dicho Tovar piensa que tenia un libro que se dezia el Ramon.

Yten syendo preguntada sy oyo dezir al dicho Tovar otra cosa mas de lo que tiene declarado dixo que le pareçe que el dicho Bernardino de Tovar dubdava que oviese purgatorio e que le rreprendia estas cosas todas este testigo.

Fue preguntada sy sabe quel dicho Bernardino de Tovar dixese a algunas personas que creyesen e tuviesen las dichas opiniones quel tenia dixo que se acuerda que algunas dixeron a este testigo como el dicho Bernardino de Tovar los avia impuesto en que no rrezasen y que estos que dixeron a este testigo lo suso dicho eran personas quel dicho Tovar los enbiava desde Alcala para que hablasen a este testigo y que al presente no se acuerda de otra cosa.

Este dicho dia a la audiencia de la tarde el dicho señor inquisidor Vaguer mando sacar ante sy a la dicha Francisca Hernandez e luego que

fue salida dixo a su merçed que le mandase leer todo lo que oy avia dicho e declarado e luego le fue leydo e syendo le leydo dixo que es verdad todo ello y afirmose en ello.

Al ix capitulo dela acusacion dixo que es verdad que oyo dezir al dicho Tovar lo que se contiene enel dicho capitulo que era que enseñava [fol. 60r] el dicho Tovar que no estuviesen tan atados que dios queria de nosotros amor e que no estuviessimos atados a estas cosas exteriores las quales avian sido hechas para los imperfectos porque si uno amase a dios que se le daria a dios mas que comiese carne que pescado y que le parecio mal a este testigo e le dezia que era neçesidad de obras exteriores quel amor de dios obras queria.

Al x capitulo dixo que ya tiene dicho de las obras de Luthero y que enlo demas que esta declarante tenia al dicho Bernardino por onbre que favoreçia las mas cosas de Luthero sigun tiene dicho e que çiertamente este testigo le tiene por alunbrado porlo que del conoçio y que es onbre aparejado para hazer daño donde le dieren credito a estas cosas porque con todas las rrepreensiones que este testigo le hizo no le pudo apartar delas dichas opiniones.

Fue preguntada que sy tiene memoria quel doctor Vergara tuviese otras proposiciones allende delo que declarado tiene e si condeçendia y tenia las opiniones e proposiciones que tiene declaradas de Bernardino de Tovar su hermano dixo que particularmente no se le acuerda de proposicion alguna que tuviese para que la pueda dezir distintamente pero que cree que tiene el dicho doctor Vergara e cree las mesmas proposiciones que tiene declaradas contra el dicho Bernardino de Tovar su hermano porque esta declarante lo coligio delas palabras que hablava el dicho doctor Vergara con este testigo e dixo mas quel dicho doctor favoreçia mucho las cosas de Luthero aprovando su persona e cosas e que al presente no se acuerda de otra cosa mas de que se acuerda quel dicho doctor Vergara tenia la mesma opinion quel dicho Bernardino de Tovar su hermano en que dezia que no era neçesaria la oraçion vocal.

[Sigue la ratificación de Francisca Hernández, Toledo, 12 de agosto de 1530. Fols. 60r-v].

Despues delo suso dicho a diez e seys dias del dicho mes de agosto del dicho año el alcaide dela carçel dixo al señor inquisidor Vaguer como la dicha Francisca Hernandez pedia audiencia e su merçed la mando luego sacar ante sy y salida dixo que ella ha pensado mucho en lo que por su merçed le ha sydo encargado y que le ha venido ala memoria que dezia el dicho Bernardino de Tovar que eran superfluas las çerimonias que se

hazian en la misa e que bastava sola la consecracion e que estandose sentados podian consagrar o como quiera que estuviesen e que las otras çerimonias eran cosas fraylescas y que este testigo selo rrepreendio malamente rriñendoselo diziendole que todas aquellas çerimonias estavan ordenadas por el espiritu santo y eran en rremenbrança dela pasion de nuestro señor ihu xpo y que tambien parecian muy bien porque trayan a devoçion a los fieles xpianos y eran para mayor rreverencia y acalamiento del santissimo sacramento y el dicho Bernardino de Tovar no obstante las rrepreensyones deste testigo dava una castañeta e se quedava en su opinion.

Yten dixo que se acuerda que oyo dezir al dicho Bernardino de Tovar y al doctor Vergara su hermano que dos santas estavan enel mundo superfluas de quien poco se servia dios e la una era la santa ynquisicion e la santa cruzada mofando dello e burlando delo uno y delo otro y que este testigo les rrepreendio lo dela cruzada mucho porque le parecia a este testigo que para los synples era quita [fol. 61r]lles la devoçion y porque tambien les avia rrepreendido las opiniones que tenian açerca del poder del papa y delo delas bullas como tiene dicho y que tambien les rrepreendio lo que dezian dela sancta ynquisicion pero no tan espeçialmente porque no alcançava el bien que era como agora lo alcança y que sienpre se quedavan en su opinion no obstante las dichas rrepreensiones que les hazia y que le pareçio muy mal a este testigo.

Fue preguntada sy se acuerda que personas estavan presentes quando los susodichos dezian lo que tiene declarado dixo que personas avia presentes syenpre pero que no se acuerda al presente mas de que Pedro de Caçalla estava presente la mas vezes quel doctor yva a casa deste testigo [en Valladolid] y Mari Ramirez e Ynes Lopez criadas deste testigo estavan syenpre alli estavan presentes.

En Toledo en xxii dias del mes de septiembre de 1530 años antel señor inquisidor el liçenciado Alonso Mexia.

Francisca Hernandez beata presa en la carçel deste santo ofiçio juro en forma de derecho dixo que podra aver quatro años poco mas o menos que estando hablando este testigo con Miguel de Eguia que tiene la enprenta de Alcalá en Valladolid sobre los alunbrado a los quales el dicho Miguel de Eguia loava mucho diziendo que no sin causa los llamavan alunbrados porque estavan alunbrados para servir a dios e que los que los perseguian no eran xpianos y dezia que tal fuese su anima quales ellos eran y que por ellos daria su alma e hazienda y quanto tuviese y que entre otras cosas muchas erroneas que le oyo dezir este testigo fue que le oyo dezir e afirmar que no avia purgatoria y que este testigo le

reprendio dello y que entonçes dixo el dicho Miguel de Eguia a este testigo tenga v. m. lo que quisiere que a mi no me quitara esta opinion todo el mundo y que tambien ponía dubda que oviese ynferno y quel dicho Miguel de Eguia conversava mucho con Bernardino de Tovar e que cree que se le pego aquella opinion del dicho Tovar y aun cree que se confesava conel. Preguntada quien estava presente quando paso lo suso dicho dixo que estava Mari Ramirez su criada e que no se acuerda sy estava allí Maria de Villarreal o Ynes Lopez y que este Mi[fol. 61v] guel de Eguia loava mucho a Juan Lopez [de Calain] clerigo y a Diego Lopez [Husillo] e a Tovar clerigos e que oyo dezir al suso dicho que Luthero era gran syervo de dios e que lo mesmo oyo dezir a Juan Lopez e que oyo dezir a los suso dichos e a Tovar que querian hazer doze apóstoles e andar a convertir a todo el mundo en aquello que ellos estavan e dezir como todo lo demas eran supersticiones e burlas e que oyo dezir al dicho Miguel de Eguia que las bullas del papa no aprovechavan etc.

Yten dixo que oyo dezir a Pedro de Caçalla avia quatro años estando en Valladolid que no avia avido madalena etc y ansi mesmo oyo dezir al dicho Pedro de Caçalla que las bullas del papa eran cosa de burla e que hablando sobresta materia le oyo dezir quel moro de Granada que avia tomado una bulla por dos rreales que dezía a otro este papel me costo dos rreales dame uno e tomatele e que dezía que mejor se estavan quando eran moros que avia mas verdad e virtud entrellos que no despues que se bolvieron xpianos e que tenian mejor seso en vender aquella bulla por un rreal que no los xpianos que las tomavamos que no las tornavamos a vender y que lo mesmo oyo dezir al doctor Vergara diziendo que me hagan ami entender que en dando el sonido del real que salga el anima de purgatorio poniendo las manos una sobre otra como quien cuenta dineros e que sabe quel doctor Vergara tiene todas las opiniones delos alunbrados por que selas oyo platicar e tener e que cree que haze mucho daño el dicho doctor porque es onbre a quien dan mucho credito y que le oyo dezir quel rrezar y los ayunos eran cosas supersticiosas e ordenadas por ydiotas.

En veynte e quatro dias del mes de septiembre del dicho año el dicho señor ynquisidor [Mexia] mando sacar ante sy a la dicha Francisca Hernandez e salida su merçed le dixo que avia dicho que [Gaspar de] Villafaña era un herege e Juan Lopez [de Calain] y Diego Lopez [Husillo] eran ansi mesmo unos hereges que diga que es lo que sabe dellos. Dixo que a Villafaña nunca le hablo syno una vez que le traxo una carta de Bernardino de Tovar que se lo enbiava muy encomendado diziendo que era una santa persona e onbre de gran marco e que aquella vez que le

hablo fue por una ventana e que le dixo en aquello poco que le hablo quel nunca [fol. 62r] rrezava el ofiçio divino e que conoçio del que era herege porque le dixo que començava a venir la luz dando a entender que la esperaba e que no era venido nuestro rredentor e que le esperaba etc.

Preguntada que otras cosas le dezia el dicho Tovar en aquella carta dixo que le dezia que le haria la mayor merçed del mundo en que le viesse y comunicase porque era un onbre en quien ynprimiria todo lo que quisiese para doctrinar a otras personas.

Y que lo que dixo de Juan Lopez e Diego Lopez fue porque les oyo dezir que Luthero era un gran siervo de dios y sus scripturas eran muy santas y catholicas e buenas y que conoçio dellos y entendio que ellos querian yr y hazer aquellos apóstoles que dezian para yrse alla con el dicho Luthero y quel dicho Tovar enbio al maestro [Juan del] Castillo que es de Alcala al dicho Juan Lopez e a Miguel de Eguia para que lo rreçibiesen por apóstol los quales estavan en Medina de Ruyseco y que alli tovo el dicho Juan Lopez escondidos [sic] al dicho Miguel de Eguia para que le querian meter en aquella compañia.

Preguntada como lo sabe dixo que porque fue por Valladolid el dicho maestro Castillo y hablo a este testigo y llevo carta del dicho Tovar e le dixo todo lo que pasava e lo que querian hazer delos dichos doze apóstoles e de como avia de ser el principal dellos Tovar e que a la sazón dixeron a este testigo el canonigo de Palençia Pero Hernandez y un [Diego del] Castillo que es mercader vecino de Burgos que le querian traer a su casa a una flamenca que cree que se llamava Ana del Valle la qual dezian que menospreçia las cosas dela sagrada scriptura e loavansela mucho e dezian que era muy gran cosa pero que este testigo nunca la vido porque muchas vezes como dicho tiene sela loaron los susodichos y que sabe este testigo como el dicho mercader Castillo queria ser tambien apóstol e andava con ellos el qual queria mucho a Tovar y a Juan Lopez e a Diego Lopez e que sabe que dio a Diego Lopez una mula e ciertos ducados para yr e venir con estos mensajes a Tovar e que sabe quel dicho Castillo mercader es alunbrado e tiene todas las opiniones delos alunbrados etc.

E despues vinieron por alli por Valladolid el dicho Juan Lopez e Miguel de Eguia e le dixo Miguel de Eguia lo suso dicho de como querian hazer los dichos apóstoles e venia de arte que [fol. 62v] podia convertir a todo el mundo e que le dixo que le avia dicho el dicho Tovar que no curase de estudiar syno que se diesen prisa a hazer los dichos apóstoles.

Preguntada a que otras personas le enbio el dicho Tovar dixo que le

enbio un bachiller [Geronimo de] Olivares³ clerigo vecino de Pastrana e ansi mesmo enbio a [Fernando de] Santo Domingo clerigo vecino desta çibdad y al liçenciado [Cristobal de] Gumiel. Preguntada a que se los enbiava o que le dezia en las cartas que le escrivia dixo que como todos estos le tenian por maestro y el a ellos por dicipulos [sic] que selos encomendava e que los viese y comunicase porque tenia aparejo para imprimir en ellos lo que quisiese y que sele acuerda quel dicho Tovar escrivio a este testigo diziendo quel bachiller Olivares era un cordero e que le enbio otros muchos que no se acuerda dellos.

Preguntada sy sabe que alguno delos suso dichos tuviesen opiniones de los alunbrados dixo que sabe quel dicho Santo Domingo era alunbrado e dicipulo de Tovar e que despues comunico este Santo Domingo a este testigo obra de medio año e conoçio del que se avia mudado e dezia que no queria mas hablar de Tovar e que sabe quel dicho Tovar puede hazer mucho daño e imprimir en las personas que con el comunicaren porque sabe bien inprimir lo que quiere con las personas con quien habla e que esto sabe por las cartas que le escrivia el dicho Tovar y una hermana suya donzella [Isabel de Vergara] que tiene en su casa la qual escrivio a este testigo cartas por donde conocio que estava muy perdida en estos alunbramientos e que sabe que ansi el dicho Tovar como ella escrivian a muchos clerigos cartas delos alunbramientos las quales eran muy dañosas.

Yten dixo que cree este testigo que fray Francisco Ortiz y el doctor su hermano [Pedro Ortiz] saben del doctor Vergara muchas cosas que delante deste testigo hablaron que le pareçieron malas las quel dicho doctor Vergara dezia aun que no se acuerda dellas.

Preguntada que es la causa porque no lo ha dicho hasta agora pues que conoçia que eran malas estas cosas dixo que fue sienpre tan enemiga de hazer mal a los proximos que nunca pudo acabar consigo de dezir mal de nadie e que no curava de escudriñar mas de parecerle mal e apartarse dellos e hazer a otros que se apartasen ansi mesmo como lo aconsejo a fray Francisco Ortiz que se apartase de Tovar e lo mismo hizo a Santo Domingo aunque no tan abiertamente.

[Las testificaciones de Francisca Hernández arriba citadas fueron envia-

³ Esto contradice directamente el testimonio del propio Olivares. Al declarar en Pastrana el 16 de febrero de 1525, cuando todavía confesaba ser un admirador de Francisca Hernández, Olivares dijo que visitó a Francisca en Valladolid a instancias de Francisco Ortiz, y mencionó la fecha de su visita, diciendo que tuvo lugar diez y seis meses antes (es decir, a fines de 1523). Universitaets Bibliothek (Halle), II, Ycao, 2, 2, *Proceso contra Francisco Ortiz*, fols. 42r-v.

das por los inquisidores de Toledo a la Suprema. Ésta, después de examinar las múltiples acusaciones de Francisca, mandó una lista de preguntas que debían hacerle para aclarar ciertos puntos. Esto dió como resultado tres comparencias más de Francisca en octubre de 1530.]

[*Fol. 64r*] En Toledo en doze dias del mes de octubre de mill y quinientos y treynta años el señor inquisidor el licenciado Alonso Mexia estando en su audiencia acostumbrada mando sacar ante sy a Francisca Hernandez beata presa e salida fue della rreçibido juramento en forma de derecho so cargo del qual prometio dezir verdad de lo que supiese e fuese preguntada.

Preguntada por el primer articulo donde dize que oyo dezir al dicho Tovar que no era menester confesar los pensamientos malos sy dezia el dicho Tovar de los malos pensamientos consentidos por la voluntad o delos pensamientos que venian al entendimiento syn consentirlos dixo que lo quel dezia era que ningunos pensamientos ora fuesen consentidos por la voluntad o no que no eran obligados a los confesar e que por eso lo dixo este testigo que bien sabe que los pensamientos que no son consentidos por la voluntad que no era ella obligada a dezirlos e que no solamente esto pero que dezia el dicho Tovar que aun la confesion no era neçesaria que bastava la contricion porque dezia el que la confesion no era de derecho divino. Yten dixo que sabe que en todo el tiempo que la converso el dicho Tovar a esta declarante antes que se ordenase de misa supo que se avia confesado una vez pero que despues de ordenado de misa aunque supo que dezia misa en su posada nunca supo ni oyo dezir que se confesase.

Preguntada sy se podia el confesar syn que esta confesante lo supiese dixo que pocas vezes salia de casa pero que bien podia el confesarse syn que esta declarante lo viese ni supiese.

Preguntada sy oyo murmurar a los otros clerigos que estavan en su compañia en aquel tiempo quel dicho Tovar estuvo en su compañia dela dicha Francisca Hernandez que dezia misa syn se confesar dixo que oyo dezir a [Antonio de] Medrano hablando con otros clerigos o con [Antonio de] Sayavedra sobre la confesion de Tovar dixo el dicho Medrano esto de Tovar para onbre que esta enel çielo es mucho e que no se acuerda aver oydo otra cosa.

[*Fol. 64v*] Preguntada por el segundo articulo enlo que dize contra el dicho Tovar que le oyo dezir que las indulgencias quel papa conçede no aprovechavan. Fuele dicho sy dezia el dicho Tovar sy estava el defecto en el poder del papa o en las personas que las rreçibian. Dixo que sabe de çierto quel dicho Tovar ponía el defecto en el papa e no en las perso-

nas y que lo mesmo sabe del doctor Vergara que ponía el dicho defecto en el poder del papa e no en las personas que tomaron las bullas.

Preguntada como lo sabe que los suso dichos ponían el defecto en el papa dixo que por que selo oyo dezir así hablando en las indulgencias e que se le acuerda que hablando en esta materia loando los suso dichos a Luthero dezían que por eso el papa le perseguía porque reprehendía las cosas del papa el dicho Luthero e que no por que sus cosas de Luthero no fuesen de dios.

Preguntada pues dixo que dezía el dicho Tovar que mas perfectamente venía dios en el anima del onbre que no en la ostia consagrada sy se le acuerda sobre que hablaban o a que proposito lo dezía dixo que no se acuerda particularmente por [*sic* — pero] que selo oyo dezir muchas vezes e que la rrazon que dava era que es mas el fin que los medios y quel sacramento era el medio y el anima era el fin y que no declarava en la verdad el dicho Tovar mas de dezir que mas era el fin que no el medio e que hablando en esta materia le oyo dezir muchas vezes que despues que avia rreçibido un onbre el sancto sacramento que ni mas ni menos le podían adorar que la custodia donde esta el santo sacramento y tambien lo dezía esto quando hablava sobre la adoracion delas ymagines que dezía que no hazían al caso aquellas adoraciones.

Fue preguntada cerca del quarto articulo do dize que oyo dezir al dicho Tovar que la excomunion no ligava que declare sobre que hablaban y a que proposito vino a dezir aquellas palabras dixo que hablando muchas vezes con este declarante el dicho Tovar sobre las excomuniones le oyo dezir que la excomunion es apartar a uno de dios e que no tenia nadie poder para apartar a na[*fol. 65r*]die de dios pero que particularmente no se acuerda sobre que platica vinieron a hablar de ello por que fueron muchas vezes las que enestó platicaron.

Preguntada cerca del quinto capitulo en que dize que Tovar dubdava sy avia purgatorio que palabras le oyo dezir al dicho Tovar por donde conociese del que dubdava del purgatorio. Dixo que particularmente no se puede acordar este testigo en que hablaban porque hablaron muchas vezes sobresta materia mas que se acuerda verle al dicho Tovar dubdar que oviese purgatorio diziendo pues que las indulgencias del papa no aprovechavan que que neçesidad avia de purgatorio que tambien podia penar el anima en un monte o en una piedra o en otro lugar.

Fue preguntada en que tiempo oyo estas proposiciones que tiene dichas al dicho Tovar y al doctor su hermano y sy era al tiempo que estava en su compania o despues que se aparto della.

Dixo que sabe que quando estava el dicho Tovar en su compania tenia

aquellas opiniones y las platicava con esta testigo y con otras personas y que podia aver nueve o diez años poco mas o menos y que despues de salido de su compañia le escrivio carta sobre la mesma materia a este testigo con las personas que tiene declaradas e con otras que no se acuerda.

Preguntada ante que personas comunmente hablaban el dicho doctor Vergara e Tovar su hermano las proposiciones suso dichas y las otras cosas que dicho tiene contra ellos. Dixo quel doctor Vergara muy pocas vezes la hablo a solas a este testigo e que algunas vezes las que hablo estava presente Pedro de Caçalla porque eran muy amigos en que vey a este testigo que le aplazian mucho al dicho Caçalla las platicas del doctor Vergara e que las personas ante quien platicava el dicho Tovar sus cosas no se acuerda porque unas vezes estavan unas personas e otras vezes otras mas de que le parece quel que mas puede saber desto es [Diego de] Villarreal e [Antonio de] Medrano espeçialmente puede saber como este testigo rreñia conel [fol. 65 v] dicho Tovar contradiziendole las cosas suso dichas Villarreal y Medrano.

Yten dixo que sele acuerda quel dicho Tovar enbiava algunos clerigos a este testigo los quales sabe que yvan inpuestos en no rrezar.

Preguntada que clerigos eran dixo que un Hernando Mohedano estando en Valladolid estava en compañia del dicho Tovar y le enbiava a este testigo que lo hablase e que sabe que muchas vezes dezia misa syn rrezar.

Preguntada como sabe este testigo quel dicho Mohedano no rrezava dixo quel dicho Mohedano gelo dezia y que le dezia que Tovar gelo dezia que no yva nada en no rrezar que no dexase por eso de dezir su misa.

Preguntada donde es este Mohedano dixo que dira del el liçenciado [Cristobal de] Gumiel porque cree quel dicho Mohedano es de Cuenca.

Y que otro delos clerigos que no rrezavan era un Francisco Diaz hijo del doctor del Olmedilla de Valladolid.

Preguntada como sabe que no rrezava dixo que lo sabe porque diziendo el dicho Francisco Diaz al dicho Tovar que no tenia disposyçion para rrezar e que poresto no se queria ordenar le dixo el dicho Tovar que no dexase de se ordenar que no yva nada rrezar que dexar de rrezar e que esto mesmo sabra Villarreal porque delante del pasava todo esto e que sabe este testigo quel dicho Francisco Diaz dezia misa syn rrezar. E que despues que se vino el dicho Tovar al [sic] Alcala le escrivio muchas cartas al dicho Francisco Diaz delas quales las mas dellas este testigo vio en que le dezia que no tuviese escrupulo de no rrezar e le inportuno para le levar [sic] a Alcala.

Preguntada en que lugares o lugar oyo dezir este testigo al dicho

Tovar e al doctor Vergara e a los otros que dichos tiene las cosas suso dichas dixo que era en Valladolid en casa del licenciado Bernardino donde estuvo año e medio e que aunque bivio despues en casa del dicho Pedro de Caçalla no los comunicava syno por cartas o por terçeras personas porque ya le estava prohibida la comunicaci3n dellos.

Este dicho dia mes e año en la audiencia dela tarde salio la dicha [fol 66 r] Francisca Hernandez antel dicho señor inquisidor Mexia e dixo que se le ha acordado que una delas vezes que hablo el dicho bachiller Tovar çerca delas çensuras que no ligavan fue en casa del licenciado Bernardino de Valladolid estando este testigo alli y estando comiendo el obispo [Juan de] Caçalla e Tovar e Villarreal y [Rodrigo de] Cueto y este testigo y como estava prohibido por los ynquisidores que Medrano no la hablava aunque la dezia misa e le guisava de comer aquel dia e otros llegose ala puerta el dicho Medrano e dixo al dicho obispo [Cazalla] hagamela comer vuestra rreverencia a mi hija y entonces el obispo rriyendo dixo no cureys de entrar bien hazeis de temer las çensuras y excomuniones y entonces dixo el dicho Tovar rriyendo y mofando como me plaze de que entiende vuestra rreverencia estas burlerias destas çensuras que ponen y hablo alli largamente escarneçiendo dellas diziendo que no ligavan ni tenian porque guardarlas y hablaron anbos muy desenfrenadamente en ello.

Preguntada sy les rrepreendio este testigo entonces a los susodichos dixo que porque estava alli el obispo no les dixo nada pero que ydo el dicho obispo rrepreendio al dicho Tovar diziendole que no era xpiano e que era mal caso pues que aquello estava ordenado por la yglesia e quel dicho Tovar se quedo en su pertinaciã diziendo que las çensuras no ligavan.

Preguntada por el 2º dicho que dixo en xxii de septiembre de 1530 años açerca del primer capitulo donde esta la a donde dize que Miguel de Eguia loava mucho a los alunbrados que diga e declare que personas loava por alunbrados:

Dixo que a las personas que loava el dicho Miguel de Eguia eran a Diego Lopez [Husillo] e Juan Lopez [de Calain] clerigos e a Tovar que dezia el que era el capitan que le tenian en mas que a todos e a [Diego del] Castillo el de Burgos e tambien loava a Ysabel de la Cruz e a Pedro Ruiz de Alcaraz y estando presos los suso dichos Ysabel de la Cruz e Alcaraz le oyo dezir que pluguiese a dios quel estoviese preso por lo que ellos estavan e que sienpre fue esto que los siervos de dios fuesen perseguidos. Y tambien dezia que era alunbrado Francisco Ximenez y el bachiller [Geronimo de] Olivares vezinos de Pastrana e que tambien

nonbrava a [Francisco] Gutierre [z] capellan del marques de Villena diziendo que era delos syervos de dios diziendolo por los alunbrados e que tambien nonbrava a [Pedro de] Marquina paje del marques y quel dicho Gutierre [z] fue a ver a este testigo algunas vezes e le hablo alguna vez pero [fol 66 v] no en esta materia y que los dichos Gutierre [z] e Marquina enbiaron cartas mensajeras a este testigo todas de alunbramientos en que dezian muchas cosas tocantes a la materia delos alunbrados delo qual no tenia al presente memoria.

Preguntada que hizo [con] las dichas cartas dixo que en leyendolas luego las quemava porque eran diabolicas.

E despues delo suso dicho en treze dias del mes de octubre del dicho año antel dicho señor inquisidor el licenciado Mexia estando en su audiencia acostunbrada parecio presente la dicha Francisca Hernández presa seyendo mandada sacar.

Preguntada por la 2ª pª donde esta la b. a que proposito o en que hablaban quando dixo Miguel de Eguia que no avia purgatorio y que tanto ha de paso y donde dixo que se acuerda muy bien que esta platica paso en Valladolid con el dicho Miguel de Eguia en casa de Pedro de Caçalla en una sala baxa y que estaba el asentado en una sylla sobre un estrado donde estava este testigo e que venia el entonces de Medina de Ruyseco y le començo a contar e conto a este testigo de como andavan entendiendo en hazer doze apostoles y que entre otras platicas alabando a Diego Lopez e a Juan Lopez e a Tovar de materia en materia vino hablar el dicho Miguel de Eguia en el purgatorio e dixo las palabras que tiene dicho averle oydo afirmandose mucho en ello. Y dixo otras muchas cosas erroneas que no se acuerda bien salvo que como esta era cosa señalada sele acuerda bien.

Preguntada qu pues dize que conoçio del dicho Miguel de Eguia que dudava que oviese ynfierno etc.

Preguntada por el capitulo de la f. pues dize quel doctor Vergara tenia todas las opiniones delos alunbrados que declare particularmente que opinioes son las que tenia dixo quanto a lo primero quel dicho doctor loava todas las cosas de Luthero diziendo que syno quitara la confesion que todo lo demas era bueno e que tambien tiene el dicho doctor que no es necesaria la oracion vocal porque dezia quel rrezar vocalmente no era syno para quebrar la cabeça y que cree este testigo que no rreza el oficio divino e que esto cree por las palabras que dichas tiene e que ansi mesmo tenia el dicho doctor que las obras exte [fol. 67 r] riores de ayunar y disciplinas e hazer limosnas e todas las otras cosas eran superfluas e otras cosas delos alunbrados que no se acuerda.

Preguntada si converso mucho este testigo con el dicho doctor Vergara dixo que muchas vezes le vido y comunico e que antes que fuese a Flandes le vido e hablo dos o tres vezes e que despues que vino de Flandes la comunico mucho.

Yten dixo que sele acuerda que loava el dicho doctor a los que tenian libertad e dezian misa syn rrezar.

Preguntada sy selo oyo dezir muchas vezes dixo que no se acuerda que tantas pero que algunas vezes selas oyo dezir.

Preguntada sy estas opiniones que tenia el doctor Vergara sy las conoçio del tenerlas antes que fuese a Flandes o despues dixo que despues que vino tenia los dichos errores porque de antes nunca gelos oyo dezir.

Preguntada por el capitulo de la g. donde dize lo que oyo dezir a Juan Lopez e a Diego Lopez que loavan a Luthero que diga e declare que tanto ha que paso y en que conoçio y entendio que querian hazer los doze apostoles.

Dixo que le pareçe que puede aver çinco años poco mas o menos e que este testigo estava en Valladolid en casa de Pedro de Caçalla e que vinieron alli los suso dichos cada uno por su parte y ellos mismos la dixeran como andavan en hazer aquellos apostoles e que fue muy publico e notorio que los querian hazer.

Preguntada que personas sabian esto dixo que lo sabe el maestro [Juan del] Castillo que queria ser uno dellos e Miguel de Eguia que tambien lo queria ser e que cree que lo puede saber Alonso [Perez de] Bivero porque Diego Lopez posava en casa del dicho Bivero e que tambien lo sabe doña Juana de Baeça y doña Francisca [de Zuñiga] muger de Antonio de Baeça y doña Mencia [de Baeza] hermana dela dicha doña Juana [de Baeza] la qual es monja y el conde de Ribadeo porque poso cree que en la misma casa Juan Lopez.

Preguntada como sabe que lo pueden saber las suso dichas dixo que porque selo oyo este testigo platicar a Juan Lopez y Diego Lopez e a ellas mesmas les oyo dezir a doña [Juana] e a doña Mencia como ellas gelo avian dicho e que cree que doña Francisca lo sabe porque le escrivio a este testigo el escandalo que sintio dellos.

[Fol, 67 v] Preguntada por el capitulo de la i. donde dize que sabe que Tovar y su hermana [Isabel de Vergara] escrivian muchas cartas de alunbramientos a clerigos que diga e declare a que clerigos e personas escrivieron dixo que sabe que escrivian al maestro [Juan del] Castillo quando estava en Valladolid e que a este escrivia Tovar e a Diego Lopez al qual escrivia muchas vezes cartas y este testigo las veyo por sus ojos

e que tambien escrivio a [Alonso Perez de] Bivero en Valladolid e a [Diego de] Villarreal aunque pocas vezes e que cree que a [Fernando de] Santo Domingo tambien e que tambien sabe que escrivia al licenciado [Miguel] Ortiz aqui en Toledo e a [Cristobal de] Gumiel los quales se lo dixeron yendola a ver a Valladolid pero que en estas cartas no sabe lo que venia pero que en las cartas que escrivia a Diego Lopez e a Bivero e a Francisco Diaz que eran de mala suerte e opiniones de alumbrados porque este testigo las leyo.

En Toledo en xvii de octubre de 1530 años el señor inquisidor el licenciado Alonso Mexia mando sacar ante sy a la dicha Francisca Hernandez e salida fue preguntada sy sele acuerda alguna cosa otra acerca de lo que le ha sydo preguntado dixo que al presente no se le ha acordado e que si sele acordare que lo dira.

Preguntada sy las cosas que tiene dichas quel doctor Vergara y Tovar e las otras personas que tienen declaradas a quien oyo dezir e tener los errores que tiene dichos sy selas dezian a este testigo por maña de induzirla e atraerla a estos errores que tiene dellos declarados y a la opinion que tenían ellos consejandola que ella los toviere y estoviese en lo que ellos estaban o sy se lo oya dezir platicando con otros dixo que todo lo que dellos tiene dicho selo dezian para atraerla en que estoviese esta confesante en lo que ellos estaban e que sabe que si ella quisiera estar en aquello que ellos estaban e consentir e aprovar las opiniones que [tiene] declaradas que la adorarán e lo tovieran sobre la cabeça pero que como contradecía aquellas cosas no estaban bien con ella.

Preguntada sy tiene algunas cartas de las que los suso dichos la escrivian o sabe do esten para se podrá ver dixo que no lo sabe que aya ninguna dellas porque todas las quemava.

Preguntada sy se confeso sacramentalmente con alguno de los suso dichos dixo que con Villarreal se confeso una vez e con Tovar algunas vezes e tambien con Bivero se confeso algunas e con Medrano muchas vezes.

Preguntada sy en las confesiones le aconsejavan los suso dichos o alguno dellos que toviere esta declarante los errores que ellos tenían.

Dixo que se acuerda que Tovar la dezia que no tenía neçesidad de se confesar e que le bastava la contricion.

[Fol. 63 r] Preguntada sy le dezia lo suso dicho porque no le confesava esta declarante pecados mortales o sy lo dezia por que no era neçesaria la confesion.

Dixo que no se lo aconsejava salvo por que la dezia que no era menester la confesion como dicho tiene.

Preguntada que es la causa porque se confesava con el dicho Tovar e los otros pues sabia que tenian los dichos errores dixo que no se confesava con ellos salvo quando le faltava confesar e que por la confiança que tenia esta declarante quel dicho Tovar no la avia de pervertir a sus errores e que al prinçipo [*sic*]. no estava esta declarante tan entera quel dicho Tovar estoviese en estos errores como despues e que despues que estovo enterada no se confeso con el e yo Pedro de Hermosylla notario presente fuy.

[Sigue la ratificación de Francisca Hernández, Toledo 21 de octubre de 1530. Estas testificaciones nuevas fueron enviadas a la Suprema; pero parece que la Suprema todavía no quedó contenta con las respuestas de Francisca. En diciembre del mismo año, el licenciado Hernando Niño, miembro de la Suprema, llegó a Toledo para interrogar personalmente a Francisca Hernández].

Entre ciertas preguntas que fueron fechas en la dicha çibdad de Toledo a la dicha Francisca Hernandez en dos dias del mes de diziembre de 1530 años por el señor licenciado Fernando Niño del consejo dela santa general ynquisicion y los señores inquisidores Mexia y Vaguer esta una pregunta que en numero es octava del tenor syguiente.

[*Fol. 68 v*] Yten sea preguntada en que tiempo era quando dize que le escrivio Tovar con [Gaspar de] Villafaña y despues con otras personas diziendola que le haria esta declarante muy grand merçed en verlos y comunicarlos por que eran personas que tenian aparejo para imprimir enellos todo lo que esta confesante quisiese e que declare que doctrina era la quel dicho Tovar queria y le escrivia que ynprimiese enlos suso dichos esta confesante.

Preguntada por la octava pregunta etc. dixo que puede aver çinco o seys años poco mas o menõs a su parecer aunque no se acuerda bien del tiempo quel dicho Tovar le escrivio con el dicho Villafaña e que se acuerda que fue quatro meses poco mas o menos antes que prendiesen al dicho Villafaña y casi en este mesmo tiempo fue quando le escrivio con las otras personas que en su deposyçion dize y que lo que esta declarante entendio delas dichas cartas era que las dichas personas con quien las escrivio ynprimiesen en esta declarante sus opiniones ⁴ dello e que entendio por esto aquellas palabras que dize que le escrivio el dicho Tovar diziendo quel dicho Villafaña era onbre de buen marco e que Alcaraz quando fue a Valladolid a ver e hablar a esta declarante y

⁴ Francisca contradice su declaración anterior sobre este asunto, cosa que advierten sus interrogadores.

ella no le quiso hablar le dixo Antonio de Baeça a esta declarante que avia ydo con el dicho Alcaraz quel dicho Alcaraz avia dicho no me ha querido ver pues yo la venia a enseñar y a dezirle mi parecer ⁵.

Otrosi este dicho dia le fue hecha otra pregunta que es el numero nona la qual y lo que a ella rrespondio uno en pos de otro es lo que se sygue.

Yten se le diga que pues el dicho Tovar despues que esta confesante no le ha visto segun dize le enbiava al dicho Villafaña y otras personas que tiene declaradas para que los dotrinase que parece cosa verisimile que esta declarante devia estar en las opiniones en que dize que estava el dicho Tovar e no contraria dellas.

Preguntada por la novena pregunta etc. y syendole dicho lo en ella contenido dixo que ya tiene dicho agora que las personas que le enbiava el dicho Tovar a las dichas personas [*fol. 69r*] para que esta declarante las dotrinase que esta mal escripto porque en la verdad el dicho Tovar se los enbiava para que la enseñasen ellos como quier quel dicho Tovar en sus cartas no se osava declarar mas de aquellas palabras que dezia que tenia buen marco por que si mas se declarara esta declarante no los oyera e los echara con el diablo y quel dicho Tovar escrivio a esta declarante por indirectas segun lo que entendia de sus cartas.

A lo suso dicho estuvieron presentes los dichos señores liçenciado Niño el liçenciado Mexia y Vaguer e a lo que sygue estuvo presente el señor liçenciado Niño solo e yo Lope Diaz secretario.

Preguntada por la decima pregunta e syendole dicho e leydo lo enella contenido dixo que delas personas que esta declarante tiene dicho e depuesto solo Tovar era delos que tenian a esta confesante el acatamiento y rreverencia que se contiene en la p^a y que este acatamiento que mostrava era muy por de fuera e fingido y quel dicho Tovar tiene tanta presumpcion de sy mesmo que bastava para dezir qualquier cosa ante esta confesante aunque fuera diez tanto mas que ella y que esta declarante no ha tenido error alguno delos que las personas que tiene dichas tenian e dezian en su presencia antes se hallaran muchos testigos de como esta confesante era muy enemiga de aquellas opiniones y errores que tiene

⁵ La alegación de Francisca en cuanto a Alcaraz fué apoyada por Francisco Ortiz. En 16 de diciembre de 1529, Ortiz dijo a los inquisidores de Toledo que como seis años antes (1523), en Alcalá, había logrado que Alcaraz visitara a Francisca en Valladolid para que tratara de apartarse de sus errores alumbrados. Alcaraz regresó de Valladolid sumamente indignado porque Francisca Hernández se nego a recibirlo. *Proceso contra Ortiz*, fol. 203r. Alcaraz mismo habla de este asunto. Véase «Alcaraz» en la parte tercera de este estudio.

testificados e que por esto esta declarante no quiso hablar a Alcaraz como tiene dicho teniendole por pasmado que ansi los llamava esta confesante e que de como ella era enemiga destas opiniones que tiene testificado e delas personas que las tenian seran testigos fray Francisco Ortiz e un [Fernando de] Santo Domingo que es vecino desta çibdad e quel dicho fray Francisco Ortiz ante un compañero suyo que se dize fray Antonio de Burgos rrogo a esta declarante que hablase al dicho Alcaraz e a otros de Pastrana y de Guadalajara que la yvan a hablar porque los quitase de aquella ceguedad e que esta declarante dixo al dicho fray Francisco que tenian las dichas personas que la venian a hablar porque hasta que esta declarante le dixo estas cosas el dicho fray Francisco tenia alas dichas personas por siervos de dios. Preguntada sy sabia quel dicho Alcaraz e las otras personas que dize que la yvan a ver e que ella no los queria hablar toviesen algunos errores y porque causa los llamava pasmados dixo que porque avian dicho a esta declarante que las dichas personas dezian y tenian por opinion que avia de estarse en un rreco-gimiento syn pensar en nada e syn rrezar ni hablar los que oviesen de ser siervos de dios y que esto se dezia dellos publicamente e que no se acuerda [fol. 69 v] delas otras personas que la yvan hablar syno del dicho Alcaraz syno que le dezian que los otros eran de Pastrana e de por aquella tierra.

A la xii p^a syendole leyda dixo que a algunas personas dezia esta declarante que no comunicasen con el dicho Tovar mas que no les dezia la causa porque ni los errores que entendia quel dicho Tovar tenia syno dandoles a entender que no les estava bien su conversaçion e que al dicho fray Francisco Ortiz dixo esta declarante una vez que fue la primera que le vio que se apartase dela comunicaçion del dicho Tovar y aun le pareçe que le dixo que al dicho Tovar se avian pegado algunas cosas del doctor Vergara su hermano y que no le declaro otra cosa alguna y que esto de averse pegado al dicho Tovar algunas cosas del doctor Vergara su hermano dize por lo que antes de agora tiene dicho e que no se acuerda averlo dicho a otras personas.

Otrosi le fueron fechas otras dos preguntas el numero xiiii y xv y lo que respondio uno en pos de otro es lo que se sigue.

Yten le sea leydo lo que rrespondio a una pregunta que le hizo el ynquisidor en primero de dizienbre del año pasado de xxix donde pareçe que diziendole el dicho ynquisidor que si las personas que la comunicavan y tenian por santa sy creyan lo que esta confesante dezia ella rrespondio que unos lo creyan y otros lo blasfemavan eran Diego Lopez e Juau Lopez y fray Gil [Lopez de Bejar] e Tovar que avia tirado la

piedra y escondido la mano y esta sea preguntada que diga e declare que quiso dezir en estas palabras en quanto dize quel dicho Tovar avia tirado la piedra y escondido la mano.

Yten sea preguntada particularmente sy tiene enemistad o odio con las personas contra quien ha depuesto e se contienen en sus dichos e deposiciones e sy ha avido entre ellos o alguno dellos y ella algunas diferencias y enojos que oviesen dado ocasion a la tal enemistad o odio.

A la xiiii p^a syendole leyda dixo que lo que entendia por aquellas palabras que dixo quel dicho Tovar avia tirado la piedra y escondido la mano es quel dicho Tovar con las personas que [*fol. 70 r*] tenian amistad con esta confesante les dezia que no tenia otro bien ni otra madre sino a esta confesante y ansi lo escrivio a doña Maria Brochera vecina de Salamanca e despues porque esta confesante no quiso rrecibir ni leer algunas cartas quel dicho Tovar le enviaba por medio del dicho Diego Lopez clerigo que rresidia entonces en Valladolid el dicho Tovar se enojo y escrivio a esta confesante que ya que esta confesante no queria leer sus cartas que las hiziese leer a un criado suyo y le escriviese syquiera un rrenglon e no le hiziese estar ansi perdido ⁶ e porque esta confesante no queria leer sus cartas ni rreçibir las como tiene dicho el dicho Tovar se enojo e hizo sacar la acusacion que a esta confesante avian puesto en Valladolid en su nonbre della ⁷ y despues todos quantos han acusado a esta confesante ha sido por causa del dicho Tovar y el ha hecho lo que ha podido.

Fue mandada sacar a la audiencia la dicha Francisca Hernandez sabado quatro dias del dicho mes de dizienbre del dicho año e ansi trayda ala dicha audiencia fue preguntada por el dicho señor licenciado Niño sy se le ha acordado alguna cosa que aya de dezir para descargo de su conciencia çerca delas cosas que ha sydo preguntada de mas e allende delas que tiene dichas e depuestas. Dixo que no sele acuerda de cosa que pueda dezir particularmente allende delas que tiene dichas como quier que si particularmente se le acordase a esta declarante segun las muchas cosas que las personas contra quien tiene dicho le dezian que podria syn falta alguna dezir mucho mas de lo que tiene dicho e que por descargo de su

⁶ Francisca sostuvo que se había negado a recibir cartas de Tovar, y menos leerlas. Sin embargo tuvo que haber leído ésta, al menos.

⁷ Posiblemente aquí se refiere Francisca a la denuncia que de ella hizo Tovar en Toledo el 6 de diciembre de 1529. En esa ocasión Tovar declaró sobre las intimidades eróticas de Francisca con Antonio de Medrano en Valladolid. AHN, *Inquisición de Toledo*, leg. 104, nº 15, *Proceso contra Antonio de Medrano*, fols. 152v-153r.

conciencia dize que esta declarante no vido cosa que le pareciese de xpiano en Tovar ni en Diego Lopez ni Juan Lopez e que [esta] confesante conversava syn embargo desto al dicho Tovar por que quando alguna persona despedia esta declarante las otras personas que la comunicavan tenian ala tal persona que despedia por condenada e por perdida e por no darles ocasion a que juzgasen de nadie le comunicava e sofria e que otra no se le acuerda para poder dar rrazon dello.

Fue preguntada sobre lo contenido en la xv p^a la qual le fue leyda etc. Dixo que esta declarante no ha tenido ni tiene odio ni enemistad ni rencor alguno contra persona alguna contra quien ha depuesto antes las quiere como a su propria madre e moriria por cada uno dellos como por salvacion de su anima e que se halla muy aparejada para esto con el favor de ihu xpo e que lo que ha dicho ha sydo por descargo de su conciencia e porque le dixeron que era obligada alo dezir so pena de excomunion e que de una sola cosa tiene escrupulo en lo que ha dicho y es de no averse movido alo dezir allende delo que tocava a su conciencia por el bien de sus animas dellos e mas dixo syendo preguntada [fol. 70 v] e dadole a entender toda la dicha xv p^a que entre esta declarante e las dichas personas de quien ha depuesto ni con alguna dellas no ha pasado cosa de enojo ni diferençia que pudiese dar ocasion a esta declarante para quererlos mal ni tenerlos odio ni enemistad porque aun que sabe que los dichos Diego Lopez e Tovar dezian mal desta declarante no por eso los ha querido ni quiere mal. Fuele mandado guardar secreto so cargo del juramento. Yo Lope Diaz de Çarate secretario del consejo de la santa ynquisicion fuy presente.

1530

2. TESTIFICACIONES DE MARIA RAMIREZ

[Fols. 76 r-79 v]

En la çibdad de Toledo a tres dias del mes de agosto de mill e quinientos y treynta años el muy rreverendo señor liçenciado Vaguer ynquisidor estando en su audiencia mando parecer ante sy a Mari Ramirez criada de Francisca Hernandez, presa de la qual rreçibio juramento en forma devida de derecho so cargo del qual le fue mandado que dixese y declarase sy alguna cosa mas sele acordava delo que tiene dicho çerca delo que fue preguntada este otro dia ⁸. Dixo que no seha acordado

⁸ El testimonio arriba mencionado no aparece en los autos del juicio.

demas pero que por descargo desu conçiencia se acuerda aver oydo dezir al doctor Vergara platicando algunas vezes con su señora Francisca Hernandez que la oraçion vocal nõ era neçesaria e que a que propositto se dezia una ave maria a un santo y que era quebrar la cabeça que bastava con el pensamiento ponerse en dios y que la dicha Francisca Hernandez selo rrepreendia diziendo que no era buena opinion aquella syno que era bien rrezar vocalmente y el dicho doctor Vergara se quedava todavia en su opinion y que esto le oyo dezir muchas vezes y que Pedro de Caçalla vecino de Valladolid estava presente y dezia que era bien lo quel dicho doctor Vergara tenia e creya en aquello y lo aprobava diziendo que para que eran aquellos pater nostres.

Fue preguntada sy se acuerda quien estavan mas presentes alas dichas platicas quando platicavan lo suso dicho. Dixo que se acuerda que uno delos que alli estavan era fray Gil [Lopez de Bejar] predicador y otro que se dezia Valençuela su compañero y que otros frayles avia que no se acuerda de sus nonbres salvo quel uno dellos era predicador ⁹.

Yten dixo que oyo ansi mesmo al dicho doctor Vergara que loava mucho a Luthero e a sus cosas e que traya consigo unos quadernillos de sus obras y espeçialmente le oyo dezir lo que dezia Luthero delas bullas que nuestro muy santo padre conçede alos fieles xpianos ansi bivos como muertos que dezia verdad el dicho Lutero que era cosa de burla e que diziendolo se rreya mucho dello mostrando que burlava dello e que era cosa de ayre lo que el papa conçedia y que le oyo dezir ansi mesmo que todas las cosas que Luthero dezia le pareçia [n] muy bien sacado lo que quitava dela confesion e que a esto asi mesmo se hallo presente el dicho [fol. 76 v] Pedro de Caçalla e otros que al presente no se le acuerda a este testigo.

Preguntada sy se acuerda de otra cosa que le acuse la conçiencia dixo que no mas delo suso dicho e como la dicha Francisca Fernandez rrepreendio al dicho doctor Vergara de todo lo suso dicho porque estava muy mal con los que tenian aquellas opiniones alos quales llamava la dicha Francisca Hernandez pasmados e que no obstante rrepreensiones se quedava el dicho doctor en su opinion e que podra aver que paso todo lo suso dicho seys años e mas tiempo.

Yten dixo que al bachiller Bernardino de Tovar nunca este testigo le vio ni comunico pero que ha oydo dezir que era muy grande alumbrado e que tenia muchas opiniones de alunbrados y que Pedro de Caçalla avia

⁹ Es decir, fray Moreno.

enbiado dos hijos suyos estudiantes ¹⁰ al obispo [Juan de] Caçalla los quales comunicavan con el dicho Tovar y enpeçavan de escribir a su padre desde alla [Alcala] que se dexase a dios con otras cosas que enseñavan los alunbrados y que la dicha Francisca Hernandez quando vio aquellas cartas consejo a su padre que enbiase por ellos porque no se les encasquetase aquella doctrina en la cabeça desde pequeños y ansi enbio luego por ellos el dicho Caçalla e los traxeron ¹¹.

E despues delo suso dicho a diez e siete dias del dicho mes de agosto del dicho año estando en la sala dela audiencia del santo ofiçio el dicho señor inquisidor Vaguer mando sacar ante si ala dicha Mari Ramirez y le fue dicho por su merçed sy se ha acordado de mas delo que tiene dicho çerca delo que le fue encargado que pensase la qual dixo que se ha acordado que oyo dezir al dicho doctor Vergara que entre otras cosas buenas que tenia Martin Luthero tenia una que queria dezir misa despues de comer y rrepreendiendole dello Francisca Hernandez su señora deste testigo dezia el dicho doctor Vergara que no difirian nada en ello porque nuestro señor avia consagrado despues de comer e que dezia ansi mesmo que no eran neçessarias las çeremonias dela misa mas de consagrar y que la dicha Francisca Hernandez dezia que aquello era heregia porque la yglesia governada por el espiritu santo avia ordenado el lugar y tiempo y las çerimonias dela misa y el dicho doctor se quedava en su [fol. 77 r] opinion e no le quiso ver mas la dicha Francisca Hernandez e que le dezia la dicha Francisca Hernandez que lo que ihu xpo avia hecho era para dar fin alas cosas de la ley vieja e para dar orden en la nueva ley y que estaban presentes a esto dos o tres personas entre los quales era uno que era canonigo de Palencia que se dezia el canonigo Francisco y no se acuerda sy era el otro Pedro de Caçalla e que tambien oyo dezir al dicho doctor Vergara que dos santas estaban enel mundo superfluas que no eran bautizadas ni canonizadas que eran la inquisicion y la cruzada y que a Pedro de Caçalla le oyo dezir que avia enel mundo tres santas que eran la santa cruzada e la santa junta e la santa yuquisicion con las quales se deservia mucho nuestro señor e que se sustentavan dela señora avariçia e que quando lo dixo el dicho Pedro de Caçalla

¹⁰ Uno de los hijos fué Agustín de Cazalla, quemado en Valladolid por luterano en 1559.

¹¹ Ésta es una historia curiosa. Pedro de Cazalla, a quien María Ramírez, junto con su ama Francisca Hernández, había denunciado como seguidor de las opiniones alumbradas y luteranas de Vergara, ahora aparece opuesto a tales ideas. En su entusiasmo por denunciar a Tovar, al aparecer María olvidó lo que había dicho anteriormente de Pedro de Cazalla.

dixo mas que aquello no lo osaria dezir en todas partes y que le rrepreendio dello la dicha Francisca Hernandez asi al uno como al otro en que tocava ala santa cruzada e alas bullas del papa diziendo que era santo e bueno e que esto dezian como hombres que lo tenian en poco e mofando dello e que lo suso dicho dezia muchas vezes el dicho Pedro de Caçalla lo qual dixo so cargo del juramento que tiene hecho.

En Toledo en xxii de septiembre de 1530 años antel señor ynquisidor el liçenciado Alonso Mexia.

Mari Ramirez criada de Francisca Hernandez beata presa juro en forma de derecho e dixo que puede aver quatro años poco mas o menos que estando este testigo en Valladolid en conpañia de Francisca Hernandez vino alli a hablarla Miguel de Eguia que tiene la enprenta en Alcala y estando hablando con ella le oyo dezir y alabar las opiniones delos alunbrados diziendo que bien les dezian alunbrados porquē estavan alunbrados de dios para le servir e que dezia que no eran xpianos los que no los seguian e que pornia por ellos si fuese menester su vida y hazienda [fol. 77 v] y entre las otras cosas que le oyo alli dezir fue que no avia purgatorio e que lo afirmava esto y dezia que nadie le haria entender otra cosa y la dicha Francisca Hernandez le rrespondio a ello diziendo que era error y quel dicho Miguel de Eguia dixo tenga v. m. lo que quisiere que yo esto tengo e que tambien la dixo que creya el para sy que no avia ynfierno aunque no lo diria a otros pero que para si ansi lo tenia y que cree este testigo que en aquello le inpuso el bachiller Tovar porque de antes avia venido alli a hablar con la dicha Francisca Hernandez e no tenia aquellos errores antes que toviese conversacion con Tovar e que despues que la tovo le vio tener aquellos errores. Preguntada como sabe que tuvo este Miguel de Eguia comunicacion con el dicho Tovar dixo que porque lo dezia el dicho Miguel de Eguia [sic] e lo loava mucho e ansi mesmo dezian desta comunicacion Juan Lopez [de Calain] clerigo e Diego Lopez [Husillo] clerigo e Juan del] Castillo de Toledo e otro [Diego del] Castillo de Burgos e otro [Fernando de] Santo Domingo clerigo vecino de Toledo a los quales todos oyo este testigo dezir como querian hazer doze apostoles para convertir los xpianos a su opinion para andar por el mundo e que Tovar avia de ser el principal dellos e que los oya llamar unos a otros vos soys dios e dios es vos e que todos los que tiene nombrados loavan las cosas de Luthero diziendo que era siervo de dios e que era todo bueno quanto dezia e hazia e que ninguna cosa destas oyo al dicho Tovar porque este testigo nunca lo vio ni conoçio salvo oyrlo loar a los que dicho tiene al dicho Tovar todas las

vezes que hablaban en los alunbramientos. Preguntada quien estavan presentes quando pasavan estas platicas dixo que ala sazón estavan allí en casa Maria de Villarreal y alas vezes Ynes Lopez e que cree que estava mas continua Maria de Villarreal.

Yten dixo que sele acuerda que muchos clerigos estudiantes de Alcala y de Pastrana y de Toledo yvan a hablar ala dicha Francisca Hernandez en Valladolid los quales dezian que los enbiava alla Bernardino de Tovar y que la dicha Francisca Hernandez no los queria hablar porque venian de parte de Tovar.

Preguntada sy se acuerda como se llamavan algunos delos dichos clerigos dixo que no sele acuerda de mas de un [Juan del] Castillo e Santo [fol. 78 r] Domingo vecinos de Toledo e que otros dos sele acuerda que fueron de Pastrana que cree que se llamava el uno [Geronimo de] Olivares e que muchos dellos la echavan dineros por la ventana e que este testigo selos bolvia a echar porque la dicha Francisca Hernandez no los queria rrecibir.

Preguntada que es la causa porque no los queria rrecibir ni hablar dixo porque venian dela mano de Tovar e que eran todos alunbrados y estavan en los errores que dicho tiene.

Preguntada sy conoçio a [Gaspar de] Villafaña clerigo dixo que si conoçio porque vino a hablar unas dos vezes ala dicha Francisca Hernandez.

Preguntada sy sabe quien le enbio para que la hablase dixo quel mesmo dixo que le enbiava Tovar e que no se acuerda sy le traxo carta e que una vez la hablo por una ventana y entre otras cosas que le hablo le dixo que deseava ver un postiguito por donde viese luz e que otra vez le vio hablar con la dicha Francisca Hernandez e le dixo que aquella noche avia visto un poco de luz e que no avia abierto los ojos e que esperaba el advenimiento de xpo e tambien le oyo entonçes dezir al dicho Villafaña quel no rrezava el oficio divino ni era menester e que des que la dicha Francisca Hernandez lo oyo le despidio con malas palabras dziendo que bien pareçia que venia de mano de Tovar.

Preguntada sy conoçio a Juan Lopez e a Diego Lopez clerigos dixo que si.

Preguntada sy les oyo dezir alguna cosa que fuese contra nuestra santa fe catholica dixo que les oyo muchas palabras malas que no eran de xpianos syno de hereges pero que no se acuerda dellas.

Preguntada sy oyo dezir a los dichos Juan Lopez e Diego Lopez que Luthero era gran siervo de dios e que sus scripturas eran catholicas e verdaderas dixo que algunas vezes gelo oyo dezir e que les oyo dezir que

si se podiesen pasar con el que se pasarian e que les oyo dezir que avian de ser delos doze apostoles que querian hazer ellos e Tovar e que andavan a buscar personas para tenerlas adereçadas para quando viniese Tovar y que sabe quel maestro [Juan del] Castillo tambien fue a ser apostol con ellos a Medina de Ruyseco adonde tovieron a Mi [fol. 78v] guel de Eguia escondido para hazerle uno delos apostolos [sic] e sus hermanos le andavan a buscar y no le hallavan e que fue muy publico e notorio quel señor almirante [Fadrique Enriquez] los tenia alli pensando que eran muy buenas personas e que despues des que vido que era cosa del diablo los echo de alli.

Preguntada como supo esto ser ansi dixo que porque dicho [Juan del] Castillo bolvio por alli e hablo a su señora Francisca Hernandez e le dixo que no le avian querido hazer apostol porque no era para ello e ansi mesmo vino por alli Miguel de Eguia e lo conto a su señora Francisca Hernandez e como querian hazer al bachiller Tovar capitan dellos para convertir el mundo.

Preguntada sy sele acuerda que personas embio el bachiller Tovar con sus cartas ala dicha Francisca Hernandez para que los viese y hablase dixo que sele acuerda que le embio al maestro [Juan del] Castillo e de Pastrana a dos clerigos que no se acuerda de sus nonbres e de Toledo a un Santo Domingo e a un [Miguel] Ortiz e a otros que no se acuerda ¹².

Preguntada sy sabe o sele acuerda que es lo que escrivia el dicho Tovar ala dicha Francisca Hernandez con los suso dichos dixo que sele acuerda que quando escrivio con Villafaña escrivio que era un onbre que tenia un marco que cabria en el qualquiera cosa.

Preguntada sy conoçio delos suso dichos que yvan alli que tenian por maestro e por prinçipal al dicho bachiller Tovar dixo que si conoçio en sus platicas pero que despues que converso al dicho Sancto Domingo dixo que dava al diablo a Tovar e a sus cosas hablando el dicho Santo Domingo con la dicha Francisca Hernandez e que luego que fue alli el dicho Santo Domingo dezia mi señor Tovar mi señor Tovar e que despues no le mentava de aquella maña.

Preguntada si oyo platicar alguna vez delante dela dicha Francisca Hernandez a fray Francisco Ortiz e al doctor Vergara sobre las cosas de Léuthero o sobre las opiniones delos alunbrados dixo que ya tiene dicho

¹² María Ramírez parece apoyar la primera declaración de Francisca Hernández sobre estos acontecimientos, es decir, que estas personas fueron enviadas por Tovar a recibir instrucción de Francisca. Esta es la declaración que más tarde Francisca dijo se había escrito erróneamente en su testimonio, y que debía decir que Tovar había enviado a estas personas a Valladolid a instruir a Francisca.

lo que les oyo platicar sobre las cosas de Leuthero e sobre las bullas e que otra vez les vio e oyo platicar en una cosa que les pareçio a este testigo que no era buena lo quel doctor dezia pero que no se acuerda lo que era mas de que vido quel dicho fray Francisco Ortiz se levanto muy enojado e dixo que aquello que lo dexase para las escuelas.

[Fol. 79 r] Preguntada que es la causa porque hasta agora no ha dicho estas cosas suso dichas pues vey a que eran malas e contra la fe dixo que no lo ha dicho pensando que no era obligada ni avia oydo cartas de excomunion antes pensava que ofendia a dios en dezir contra sus proximos e poresto no lo ha dicho hasta agora que ha sydo preguntada e que si antes de agora oviera sydo preguntada que lo oviera dicho e yo Pedro de Hermosylla notario presente fuy.

[Cuando Hernando Niño, de la Suprema, fué a Toledo a hacerle otras preguntas a Francisca Hernández, con el propósito de aclarar ciertos puntos en su testimonio, interrogó a María Ramírez por la misma razón. La semejanza extraordinaria del testimonio de Francisca y el de su sirvienta María, que ocupaban la misma celda, dejó a Niño convencido que las dos damas constantemente comparaban sus declaraciones. Por eso, Niño le hizo a María unas preguntas marcadas y algo obvias].

En la çibdad de Toledo a dos dias del mes de dizienbre de mill e quinientos y treynta años el dicho muy rreverendo señor liçenciado Hernando Niño etc. mando sacar ante sy ala audiencia dela santa ynquisicion a Mari Ramirez criada de Francisca Hernandez presa y que esta con ella en la carçel a la qual desde oy por la mañana se avia mandado sacar dela carçel e aposyento dela dicha Francisca Hernandez e ponerla sola aparte y ansi dixo el alcaide que lo avia hecho y cunplido e ansi pareçida fue della rreçibido juramento en forma devida de derecho sobre la señal de la cruz e santos evangelios de dezir verdad etc. so cargo del qual dicho juramento fue preguntada y examinada en la maña siguiente.

Fue preguntada sy sele acuerda alguna cosa que deva dezir para descargo de su conçiencia delo que ha visto sabido oydo que algunas personas ayan fecho dicho o cometido contra nuestro santa fe catholica demas e allende delo que tiene dicho e depuesto hasta agora eneste santo ofiçio. Dixo que todo lo que ella sabia e avia visto e oydo lo ha dicho ante los señores ynquisidores deste santo ofiçio e que no se acuerda de otra cosa alguna.

Preguntada si las cosas que tiene dichas y testificadas eneste santo ofiçio sy las comunico este testigo antes que viniese aesta carçel a tener compañia a Francisca Hernandez su señora con algunas personas dizien-

doles a Fulano he visto hazer o dezir tal cosa e quien son las personas con quien asi lo comunico dixo que no las comunico ni dixo a persona alguna porque como eran cosas de pesados agenos por no disfamarlos no curava de hablar en ello.

Fue preguntada sy dentro enesta carçel ha comunicado con alguna persona las cosas que ansi tiene testificadas ante los ynquisidores. Dixo que no lo ha comunicado con nadie mas de quan [*fol. 79v*] to la dicha su señora Francisca Hernandez dezia aesta confesante que los ynquisidores dezian que eran obligadas a dezir todo lo que supiesen e oviesen oydo de aquellas cosas y heregias que este testigo ha depuesto e se platicavan en casa dela dicha su señora en otra maña que estavan excomulgadas e que le dezia la dicha su señora que mirase lo que sabia y descargase su conciencia y que este testigo le dixo que avia oydo dezir que las personas que saben algunas cosas de heregia que no los podian absolver los confesores syno lo dezian en la ynquisition y que la dicha su señora es tan temerosa de dios que si no le ovieran dicho que eran obligadas a dezir ella y este testigo lo que supiesen tocante al oficio dela ynquisition que no dixera aeste testigo nada delo que tiene dicho que le dixo.

Fue preguntada sy quando la dicha su señora salia ala audiencia sy este testigo la preguntava quando bolvia ala carçel que la avian preguntado los ynquisidores e que avia dicho e sy quando este testigo tambien salia ala audiencia la dicha su señora la preguntava que le avian preguntado los ynquisidores e lo que este testigo avia rrespondido e que avia pasado con ella dixo que nunca cosa delo contenido enesta p^a paso entre este testigo e la dicha su señora que ni la dicha su señora pregunto a este testigo ni este testigo aella cosa alguna delo contenido enla pregunta ni entrellas se comunico cosa alguna delo pue fueron preguntadas ni delo que deposieron. Fuele mandado tener secreto so pena de excomunion e mandose bolver a compañia de su señora yo Lope Diaz de Çarate secretario del consejo dela santa ynquisition fuy presente.

153o

3. OTRAS TESTIFICACIONES DEL MISMO AÑO

[*Bernardino de Flores, fols. 12r-14r*]

En la villa de Madrid a seys dias del mes de septiembre de mill y quinientos y treynta años por mandado delos señores del consejo dela sancta ynquisition el rreverendo padre fray Bernaldino de Flores dela orden de

sancto agustin maestro en santa theologia pareçio ante el rreverendo señor licenciado Fernando Niño del dicho consejo e siendo del rrecibido juramento en forma devida de derecho de dezir verdad e siendo generalmente preguntado dixo lo syguiente.

El dicho padre fray Bernaldino de Flores dela orden de sanctagustin cura de Pinto dixo lo syguiente syendo preguntado si ha oydo decir algo contra nuestra sancta fee catholica dixo que no que sea cosa directamente contra ella y preguntado sy ha oydo de alguna cosa a alguna persona contra los doctores dela sancta madre yglesia y en menospreçio y desacato suyo dixo que puede aver obra de veynte o veynte çinco dias o un mes poco mas o menos que estando este testigo en esta villa de Madrid en la posada del señor arçobispo de Toledo [Alonso Fonseca] y en su presençia teniendo platica sobre estas trasslaciones que nuevamente se hazen del hebrayco y griego en latin dela sagrada escriptura dixo este testigo que tenia por muy mejor y mas çierto la que usa la sancta madre yglesia ahora que no qualquiera otra traslacion que de nuevo se saque porque es abrir puerta para que teniendo se alguna cosa por no çierta dela traslacion que usamos que cada uno que se le antoje que las cosas substanciales dela sagrada escriptura de que no estan bien trassladas y por conseqüente ponga [?]ça enellas lo qual seria contra nuestra sancta fee y estando alli presente el doctor Vergara secretario del dicho señor arçobispo dixo que sanct agustin por no saber griego no supo lo que se dixo en la declaracion que hizo en los salmos de david enel [fol. 12v] libro que se llama de las quinquajenas y este testigo dixo que le pareçia muy mal aquella palabra y muy desacatada por ser aquel un libro a quien toda la yglesia universal tiene en muy grand veneracion y que le pareçia que quien aquello dezia no syntia bien dela fee pues que era el libro aprobado por la yglesia y sanct agustin le escrivio llenado del espiritu sancto y el dicho doctor a esto dixo a este testigo muchas injurias y que este testigo no sabia que cosa era spiritu.

Yten dixo que al tiempo que el dicho doctor Vergara dixo que santagustin no avia sabido lo que dixo este testigo le rreplico y le dixo que aquella palabra no era del dicho doctor Vergara syno de un maestro suyo que se llamava el çomendador [griego] Hernan Nuñez en Alcalá y que del dicho comendador la avia tomado el dicho doctor Vergara y que aesto que este testigo le dixo se henojo el dicho doctor Vergara y le dixo las palabras injuriosas que tiene dicho y que aesto el dicho señor arçobispo [Fonseca] mandó a este testigo y al dicho doctor que callasen y que cree este testigo que el dicho arçobispo no entendio las palabras que el dicho doctor dixo porque su señoria estava leyendo unas cartas y ocu-

pado en otras cosas y que con lo que el dicho señor arzobispo mando çesaron ala platica y no pasaron mas adelante.

Syendo preguntado dixo que ala platica suso dicha se hallaron presentes [Rodrigo] de Açebedo que es canonigo [fol. 13r] de Toledo y dicho por que este testigo no tuviera ocasion para decir lo que a dicho fuele encargado que tenga secreto paso ante mi Juan de Angulo escrivano.

[*La Suprema al inquisidor de Toledo, fol. 2r*]

Reçebimos la carta de vos el licenciado Mexia en ausencia de vuestros collegas y con ella la ynformacion de la probança que nuevamente ha sobrevenido contra el bachiller Bernardino de Tovar y contra el doctor Vergara su hermano y el modo que se ha tenido en todo nos ha parecido bien ansy que enesto no ay mas que dezir sino que hagays justicia conforme a derecho que esta fue sienpre y es nuestra yntencion toque a quien tocare. Asy se os escrevio que nos embiasedes lo que nuevamente avia sobrevenido enesta materia no os maravilleys que ansi convino hazerse porque aca se daran y aun dan muchos clamores sobre este negocio y para el suavamiento de todos ha mucho aprovechado aver visto la dicha nueva ynformacion y de testigos tan qualificados

En lo del doctor Vergara demas delo que alla ay contra el aqui os embiamos çinco libros que el embio a este consejo que tenia en su poder los quales embio avra quinze dias al tiempo que se publicaron los edictos contra los que tuviessen libros de Luthero y sus sequaçes y tambien os embiamos una deposicion de fray Bernardino de Flores cura de Pinto que depone contra el lo que por ella vereys. Deveys examinar alla al canonigo [Rodrigo de] Azevedo que esta dado por conteste de aquel negocio injungiendole el secreto muy estrechamente. E aveys de hazer las diligencias necessarias con los testigos que dezis aveys embiado a llamar y todo lo demas que os pareçiere se deve hazer para ynformaros dela verdad y ante que procedays a captura contra el dicho doctor embiadlo todo a este consejo con vuestro pareçer para que se os escriba lo que pareçiere se deve hazer enello.

Quanto a lo dela[s] revelaciones delo que en este consejo se voto enlo del dicho Tovar etc a tiempo seremos mediante nuestro señor para hazer diligencias e saber quien e quando e como se rrevelo e proveer seha çerca dello mediante justicia enlo passado y por venir que no converka en manera alguna que caso tan importante quedasse so dissimulacion e sin castigo... De Madrid a xvii de setiembre 1530.

[Francisco Ortiz, fols. 11r-v]

En Toledo en x de octubre de 1530 años ante los señores inquisidores los liçenciados Alonso Mexia e Vaguer.

Fray Francisco Ortiz juro en forma de derecho e dixo que podra aver seys años poco mas o menos que Francisca Hernandez le aviso que no comunicase con Tovar hermano del doctor Vergara de lo qual este testigo dize que se espanto mucho por quel dicho Tovar le avia dicho mucho bien della e aun enbiado a [Fernando de] Santo Domingo clerigo desta çibdad para que la comunicase para bien de su anima¹³ e despues supo este deponente dela dicha Francisca Hernandez como al dicho Tovar sele avian pegado los errores de su hermano Vergara açerca de las bulas e dela oracion vocal. Y este deponente se acordo que una vez hablando el con el dicho doctor Vergara enel collegio de Alcala le alabo en Herasmo el ser Herasmo persona que no hazia caso de dexar de rrezar el ofiçio divino si estava estudiando alguna cosa que ymportase y despues vio este deponente como el sobre dicho Tovar fue muy mortal perseguidor y contrario de Francisca Hernandez beata sin la aver mas visto Pedro de Baçan corregidor que hagora es de Segovia y un camarero del dicho señor arçobispo que se dize [Francisco Osorno] Gutierrez y que otras personas avia presentes que este testigo no se acuerda de sus nombres.

Preguntado sy el dicho doctor Vergara se estendio a decir lo mysmo que contra sancto agustin o la sustançia dello o alguna otra injuria contra señor san geronimo o contra algund doctor otro que la yglesia tiene aprovado dixo que no se acuerda que dixo otra cosa mas de lo que tiene dicho.

Preguntado si dixo el dicho doctor que sobre algun paso particular no avia sabido sanctagustin lo que avia dicho o si altercaron este testigo y el dicho doctor sobre algund paso particular de sanctagustin al tiempo que el dicho doctor dixo las dichas palabras dixo que no platicaron sobre paso particular ninguno syno generalmente como lo tiene dicho.

¹³ Como María Ramírez, Francisco Ortiz apoya la primera versión de la declaración de Francisca, es decir, que Tovar envió a estas personas a Francisca para ser instruidas por ella. Es indiscutible que Francisca Hernández no tuvo oportunidad de informar a Ortiz de su nueva explicación de los hechos. A pesar de que Francisca y Ortiz ocupaban celdas separadas, el sistema de seguridad en la cárcel estaba tan desorganizado que Francisca podía visitar a Ortiz en su celda con frecuencia, y no hay duda que Francisca aleccionaba a Ortiz, como hacía con su sirvienta María Ramírez. AHN, *Inquisición de Toledo*, leg. 110, n° 21, *Proceso contra María de Cazalla*. Véanse los folios sin números al fin del proceso.

Yten dixo que platicando este testigo otras vezes con el dicho doctor Vergara le ha oydo decir que algunas palabras ansi delos salmos como de salamon no estan trassladadas enla sagrada escriptura que aca tenemos de la maña que esta enlo griego syno que quieren decir otra cosa teniendo por mas cierto lo que el dicho doctor dezia que estava enlo griego que no lo que aca usa la yglesia. Preguntado que pasos particulares eran los que dizia [*sic*] delo suso dicho el dicho doctor dixo que no sele acuerda.

Preguntado syle a oydo decir otras cosas al dicho doctor que aunque no sean contra nuestra santa fee que sean escandalosas e que aeste testigo le aya parecido mal dichas dixo que tiene al [*fol. 13v*] dicho doctor por persona de entendimiento mas libre de lo que es menester y esto generalmente en las cosas que el dicho doctor dize aunque este testigo no se acuerda de cosa que particularmente pudiese deponer cerca desto.

Preguntado sy ha oydo este testigo que el dicho doctor Vergara o alguna otra persona aprobase en persona de Lutero hereje o algunas obras suyas dixo que en lo que toca al doctor que no sabe cosa de lo contenido en la pregunta y que estando este testigo en Pinto puede aver un año poco mas o menos que cre[e] que estava la corte en Toledo pasaron por Pinto doss frayles dela orden de sanct francisco alemanes y hablando con este testigo sobre la presion de fray Francisco Ortiz syntio delos dichos frayles en platica que tuvo con ellos que tenian algunas delas opiniones de Lutero y aun que particularmente no se acuerda que opiniones eran salvo que les pesava a los dichos frayles quando este testigo llamava hereje al dicho Lutero y que no sabe este testigo como se llamavan los dichos frayles syno que eran extranjeros y pasavan de camino como tiene dicho y que por rrazon de ser extranjeros no lo ha denunciado este testigo enla inquisicion.

Preguntado que palabras ynjuriosas dixo el dicho doctor a este testigo dixo que generalmente dizia [*sic*] que los frayles eran neçios y no sabian lo que dezian y cosas semejantes ansi generales.

Preguntado sy este testigo quiere mal al dicho doctor o si ha pasado o tenido algunas diferencias por donde aya ocasion destar mal conel dixo so cargo del juramento que tiene hecho que no le quiere mal sino que dize lo que ha depuesto por descargo de su conciencia [*fol. 14r*] y que quisiera que el dicho doctor no se oviera desmandado a decir lo que a ni rescibido carta suya y oyo este deponente cree que a fray Francisco de Osuna que llamava Tovar merdo seria o cagajoneria el aplicar san bernardo la escriptura sagrada a sus propositos y despues vio este deponente un traslado de una carta de Herasmo que le mostro fray Dionisio

[Vazquez] en sant agustin de Toledo en que Herasmo le agradescia mucho al doctor Vergara el favor que le hazian el y Tovar e otro hermano suyo [Francisco de Vergara] griego. Despues oyo este deponente al doctor [Pedro] Ortiz su hermano deste declarante como una vez estando hablando el con Vergara aviendole dicho Vergara mal delos doctores de Paris haziendo dellos poca cuenta ¹⁴ le juro a dios el dicho doctor Vergara que no avia herejia alguna condenada por la yglesia en Herasmo segun a este declarante le paresce y que entonces el dicho doctor Ortiz le dixo pues yo juro a ese que vos jurays que sy ay que yo mostrare los concilios en que estan condenados y le dixo a este declarante el doctor su hermano quan errado estava el dicho doctor Vergara por que le señalo alli un libro que dezia ser delos perniciosos que avia en la yglesia y quel doctor Vergara le avia respondido que lo avia pasado e que jurava a dios que no avia enel error alguno y que a este testigo le parescio muy mala la libertad de dexar el oficio divino por tal causa.

Preguntado si platico este testigo conel doctor Vergara sobre las indulgençias del papa y bulas que conçede dixo que se acuerda que estando en Valladolid aora seys años poco mas este testigo predico un dia la composiçion delas bulas enla yglesia mayor y en la tarde de aquel dia hablo conel dicho doctor Vergara en casa de Francisca Hernandez y cree que hablarian e hablaron a manera de disputa sobre el valor delas bulas pero entonces este declarante no conçibio en su coraçon que con pertinacia toviese el dicho doctor algun error [*fol. 11v*] a lo menos este declarante en su coraçon no lo atribuyo a que con pertinacia afirmase el dicho doctor lo que dezia mas despues desde algunos dias que oyo dezir este testigo ala dicha Francisca Hernandez como se le avian pegado a Tovar los errores delas bulas e dela oraçion vocal del doctor Vergara su hermano creyo este declarante quel dicho doctor devie [*sic*] tener tan mala libertad en lo delas bulas como la que este testigo syntio del enla oraçion vocal segun arriba tiene dicho.

Preguntado si se le acuerda formalmente en que proposiçion hablaron entonces en casa dela dicha Francisca Hernandez açerca delas bulas dixo que no se le acuerda formalmente mas que cree hablaron sobre si ganan aquellas delas indulgençias o no los que las tomavan.

Preguntado pues dize arriba que la dicha Francisca Hernandez le dixo que al dicho Tovar se le avian pegado los errores del dicho doctor su hermano si le dixo que errores se le avian pegado. Dixo que este testigo no ge lo oyo expeçificar ni tovo cuidado de gelo preguntar.

¹⁴ El claustro de la Sorbona de la Universidad de París condenó a Erasmo en 1527.

Preguntado si a platycado otras vez [sic] algunas vezes con el dicho doctor Vergara o con Tovar su hermano dixo que con el doctor Vergara otra vez hablo en Burgos en casa del señor arçobispo de Toledo pero no en cosa de disputa e no se acuerda averle mas vezes hablado e que con Tovar hablo dos o tress vezes en Alcalá que eran quando le dezia mucho bien de Francisca Fernandez diziendole que le tenia por muy dichoso a este testigo en yr alla [a Valladolid] y diziendole que pluguiese a dios que podiera el yr y le dio carta para ella y que la carta segun se acuerda este testigo la oyo leer en Valladolid este testigo e yva escripta con mucho acatamiento e credito.

Preguntado de odio dixo que no se lo tiene e yo Pedro de Hermosilla notario presente fui.

[Hernando de Lunar, fol. 16r]

En Toledo en xxviii de octubre de mill e quinientos y treynta años antel señor inquisidor Vaguer.

Hernando de Lunar clerigo presbitero cura de sant martin de valdeyglesias y secretario del cabildo dela santa yglesia de Toledo testigo jurado etc. dixo por descargo desu conçiencia que avra dos o tres años poco mas o menos que hablando este testigo con Bernardino de Tovar clerigo estante en Alcalá que agora esta preso en çiertas cosas dela sagrada escriptura y de conçiencia vio e oyo como el dicho Tovar dixo quel rrezar delas oras canonicas por el breviario se avia hecho para los clerigos vellacos por que antes no rrezavan syno continuamente estudiavan enla sagrada escriptura y por que andando el tiempo se empeçaron a hazer los clerigos vellacos holgazanes e no querian estudiar ordeno la yglesia que rrezasen para que gastasen el tiempo alli en algo en tanto que rrezavan e no se divirtiesen a otra cosa y que este testigo coligio que tenia por opinion que no servia de nada el rrezar mas de ocuparles aquel tiempo.

Preguntado que quien puso al dicho Tovar en aquella opinion que no rrezase dixo que diziendole este testigo al dicho Tovar pues luego un clerigo dexando de rrezar no peca dixo el dicho Tovar pues mira que dubda y le dixo este testigo ay autoridad por donde puedan dexar de rrezar sin pecado e dixo el dicho Tovar mi hermano el doctor Vergara melo dixo que Erasmo selo avia dicho estando en Flandes pues mira dixo el dicho Tovar si diziendolo el Erasmo sy quereys mas.

Yten dixo que asi mesmo se acuerda hablar al dicho Tovar en las bullas no haziendo caso dellas como burlando. Yo Francisco Ximenez notario fuy presente.

[*Pedro Ortiz, fols. 16v-19r*]

En la dicha çibdad de Toledo a quatro dias del mes de novienbre de mill e quinientos e treynta años antel muy rreverendo señor licenciado Alonso Mexia ynquisidor paresçio presente por su mandado el maestro Pedro Ortiz cathedratico de Salamanca del qual fue rreçibido juramento en forma devida de derecho so cargo del qual fue preguntado sy ha hablado este testigo con alguna persona o personas sobre sy los saçerdo-tes son obligados a rrezar el ofiçio divino o sobre si la confesion sacra-mental es de iure divino o positivo o sobre las yndulgençias quel papa conçe- de o si sabe que la persona o personas que con el han hablado sobrello ay- an tenido en ello algun error. Dixo que bien podia ser que algunas vezes ay- an hablado algunas personas con este testigo sobre las dichas proposiçiones que al presente no se acuerda però que particular- mente se acuerda que hablando con el doctor Vergara por la quaresma proxima pasada ovo un año o poco antes queriendo el dicho doctor Ver- gara favorecer la parte de Erasmo e quexandose que oviesen mal trata- do en Paris su doctrina dixo a este testigo alo que se puede acordar que no sabia el que errores tuviesè Erasmo en lo quel avia leydo y este testigo entre otros errores se acuerda que çiertamente le nonbro este que perseverava Erasmo en poner en dubda sy la confesion era por institu- çion divina de nuestro rredentor y que sienpre demandava el dicho Erasmo por sus obras que le enseñasen sy era ello ansi y este testigo dixo que pues la yglesia lo tenia determinado que era error ponerlo en dubda y en obras publicas escribir que queria que le enseñasen si era ansi alo qual se acuerda quel dicho doctor Vergara le dixo quel Erasmo no negava la confesion syno ser asi determinado que fuese de jure divino e poreso queria ser ynformado e a esto le dixo este testigo que estava determinado enel conçilio de Constançia y en otros conçilios e que quando nunca los oviese sobrava la traduçon delos santos y el uso dela universal yglesia y sobresto le paresçe aeste testigo quel dicho doctor Vergara juro que no estaria asi determinada en el conçilio de Constançia y piensa que este testigo juro que si estava y sobresta platica se enojaron entranbos y quedaron ansi. Y que otra vez se acuerda despues desto aver hablado en la mesma materia este testigo con el dicho doctor Vergara y le dixo este testigo como esto era çierto asi y que tambien sobrello se avia hecho una determinaçion en Alcalá enel tiempo de don Alonso Carrillo la qual avia confirmado despues el papa y enella se avia deter- minado como era de jure divino y se avia condenado el contrario error a

un doctor [Pedro] de Osma ¹⁵ [fol. 17r] y entonces el dicho doctor Vergara consintio con este testigo juzgando que era ansi y demandole que como pues Erasmo dezia aquello si estava determinado enel concilio de Constancia y este testigo le rrespondio que creya que Erasmo no lo avia visto y que cerca deste articulo no se acuerda aver pasado otra cosa mas de que le pesava a este testigo de verle al dicho doctor tan amigo dela doctrina de Erasmo por que este testigo sabia y sabe que enella estan desparzidos muchos errores peligrosos contra la tradicion dela yglesia e contras algunas cosas que se han de creer ciertamente de las quales tiene

¹⁵ La opinión que la confesión sacramental no era de derecho divino fue sostenida por Erasmo y por sus admiradores españoles. En los juicios de los erasmistas, la Inquisición siempre consideró a esta opinión como proposición herética condenada. En el caso arriba mencionado, el testigo Pedro Ortiz, teólogo de fama, apoya la posición de la Inquisición. No hay duda de que la Inquisición aceptara las conclusiones de Ortiz. Incluido en el juicio de Vergara (a folios 188 y 189) hay un breve memorandum sin firma, con fecha de 4 de noviembre de 1530, la fecha del testimonio de Ortiz, que dice así: « En el concilio Constanciense y la determinacion dela universal yglesia que en Alcalá el arzobispo [de Toledo] don Alonso Carrillo lo determino que la confission era de derecho divino y que despues el papa lo confirmo así y lo contrario se condena por error ». Si esto es cierto, parece extraño que personas de erudición, como Erasmo o Vergara, insistieran en que no es cierto. La explicación es el hecho de que Erasmo y sus amigos españoles estaban técnicamente en la razón. Pedro de Osma, profesor de Salamanca, fue forzado por el arzobispo Carrillo a abjurar de varias proposiciones sobre la confesión, en 1479. Entre ellas había una que sostenía que la confesión no era de derecho divino. El año siguiente (1480), el papa Sixto IV promulgó una bula aprobando la decisión contra Osma. Es muy probable que Pedro Ortiz, también profesor de Salamanca, hubiera tenido información sobre estos hechos durante sus relaciones con la universidad. Sin embargo, la bula de Sixto IV no fue publicada hasta 1534, cuatro años después del citado testimonio de Pedro Ortiz, cuando apareció en la primera edición de la obra de Alfonso de Castro, *Adversus omnes haereses*. En la bula puede hallarse que Sixto IV aprobó la condena de las opiniones de Pedro de Osma, incluso la proposición de que la confesión no era de derecho divino. Sin embargo, al mencionar el Concilio de Constanza y su condena de las proposiciones heréticas de Juan Huss sobre la confesión, Sixto IV solamente cita la condena por el concilio de la opinión de Huss (y de Osma) que el arrepentimiento es suficiente en el sacramento de la penitencia. Sabemos que esto no fue olvido por parte de Sixto IV. En la época del testimonio de Pedro Ortiz, la opinión que la confesión no era de derecho divino no había sido oficialmente declarada herética. Era, indudablemente, punto de controversia, pero ésta no se solucionó hasta que el Concilio de Trento (Sección 14, capítulo 5) declaró que la confesión era de derecho divino. ALFONSO DE CASTRO, *Adversus omnes haereses*, Paris, 1564 (80r-81r); *Catholic Encyclopedia*, 16 tomos, New York, 1913 (« Penance »); *Enciclopedia universal ilustrada europeo-americana*, 70 tomos en 72, Barcelona, 1907-1930 (« Confesión »); HENRY C. LEA, *A History of the Inquisition of Spain*, 4 tomos, New York, 1922 (III, 412); MARCELINO MENÉNDEZ Y PELAYO, *Historia de los heterodoxos españoles*, 8 tomos, Santander, 1947 (II, 388).

proposición es yrronea e da presunpçion veemente de heregia con la qual se piense que los preceptos dela yglesia no obliguen.

Y que enlo delas yndulgencias que piensa que hablaron dellas este testigo y el dicho doctor Vergara y que este testigo consintio con el que se predicavan muchos abusos por los predicadores los quales se devian corregir en aquesta materia pero que de çierta fe avian de creer que las indulgencias eran provechosas e valian y que aunque no era necesario que por qualquier pequeña obra pia todas las penas se perdonasen enlas yndulgencias pero que esto no se devia predicar porque con la estimacion quel pueblo tenia se hazian muchas santas obras y salian de pecados confesandose y seria dicho escandaloso agora porque esta es cosa que se ha de proponer por los perlados primero examinada e juzgada como por su ofiçio les compete y no por particular persona la qual con escandalo no deve proponer la tal persona.

Preguntado sobre que vino a hablar con el dicho doctor sobresta platica sy dubdava el dicho doctor quel papa no pudiese conçeder las dichas indulgencias dixo que esta platica vino sobre que quiso dar enxemplo el dicho doctor Vergara de que se permiten algunos abusos enla yglesia delo delas [fol. 18v] bullas delas indulgencias y este testigo rrespondio que los abusos eran delas personas que las predicavan mal y no dela yglesia que la yglesia no las entendia sino como los santos e los doctores que mejor enellas hablan.

Preguntado sy ponía el abuso el dicho doctor Vergara enel poder del papa o delas personas que predicán las dichas indulgencias o delas personas que tomavan las bullas dixo que esto era hablando asi dela yglesia como del papa que tenian e permitian algunos abusos.

Preguntado si sabe este testigo e ha visto que enlas obras de Erasmo ay algunos errores hereticos o erroneos o escandalosos dixo que muy muchos y muy perniciosos y de que teme que se han de seguir graves inconvenientes enlos fieles porlo qual juzga que los perlados e ynquisidores son obligados por su ofiçio que tienen de dios para esto anotar los tales errores y rreprovar las obras en donde estan o hazer que se quiten dellas y que cada uno que las tomare enla mano sepa como ay tales errores enellas por que algunas obras deven quitar del todo como interditu esu carniuum encomium matrimonii y otras seles deven quitar los errores y quitados los errores la rresta se puede comunicar como los colloquios y sy esto no se haze los perlados mientras esta mala pastura destes libros con pernicio los errores dexaren faltan ensu ofiçio delante de dios y les sera demandado todo el grande daño que se ha seguido e syguira alas animas por esta negligencia. Y en quanto alo que le es demandado en par-

particular destes errores dize primeramente que ellos son en tan gran numero que rrequiere mucho papel e mucho tiempo por lo qual ay neçesidad que por ellos ser tantos y averse con muy culpable negligencia dexado tanto tiempo de proveer enello sy presto no se provee creçera mas y mas el daño y sera mas dificil de erradicar y acuerdase agora en particular que habla mal delos rritos e çerimonias dela yglesia y que aunque en algunos otros libros que despues escribe pone algunos sentidos enlos quales quiere que sean tornados sus dichos pasados pero todavia enlas otras obras quedan los malos dichos alli y nunca en sus obras pone titulo que explique que el [fol. 19r] se rreprende como es obligado el que mal ha hablado para rreformatar lo que deformato.

Yten dixo que habla perniciosamente delos ayunos e preçebtos eclesiasticos.

Ansi mesmo que habla mal dela continencia e consejos evangelicos.

Yten que habla muy mal delas religiones.

Y en algunas partes mal del culta delos santos.

Que hablo mal rreprendiendo las oraçiones que los vulgares hazen en latin.

Yten hablo mal diziendo indiferentemente que todos los libros dela sagrada scriptura avian de estar en rromance e dexar que los leyesen los vulgares.

Yten hablo muy mal diziendo que no se devia llorar ni lamentar la muerte de nuestro señor ihu xpo.

Yten que hablo muy mal en dezir que convernía que quando los niños vienen a hedad de discreçion les demanden sy quieren tener firmemente lo que prometieron sus padrinos en el bautismo e sy rrespondieren que no por ventura conviene que no los fuerçan syno que los dexen a su alvedrio.

Yten que dixo que no le constava liquidamente que nuestra señora tuviese por çierto y supiese que su hijo era dios quando le perdio e que esto dize de improvisu este declarante y que la multitud delos errores que ay en las obras del dicho Erasmo es tan grande que se puede dar muy grande tratado dellos y rrequiere mucho tiempo para dezirse como de cada libro de buena voluntad oviera dado e daria rrazon y el numero delos errores syenpre que le fuese demandado yo Francisco Ximenez notario fuy presente.

JOHN E. LONGHURST.

(Continuará)